

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32047

Mendoza, Viernes 9 de Febrero de 2024

Normas: 34 - Edictos: 163

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	31
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	55
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	68
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS	94
MENSURAS	99
AVISO LEY 19.550	102
AUDIENCIAS PUBLICAS	106
REGULARIZACIONES DOMINIALES	107
LICITACIONES	107
FE DE ERRATAS (edicto)	109



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 10

MENDOZA, 05 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-00141897- -GDEMZA-SCP_DGADM, en el cual se gestiona una modificación en el Presupuesto de Erogaciones año 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación se realiza a efectos de adecuar las partidas presupuestarias a las presentes necesidades de ejecución.

Que ésta no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción.

Por ello, que se ha diligenciado la correspondiente reserva al crédito y atento a lo dispuesto por el artículo 8º, inc. b-4 de la Ley N° 9433 y artículos 2º, 26º y 27º del Decreto Acuerdo N° 490/23 y artículo 96 de la Ley N° 8706.

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2.023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 2.641.000,00).

Artículo 2º: El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 32

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00011848-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la designación del Sr. WALTER IVAN ORTIZ; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. WALTER IVAN ORTIZ cumplirá funciones de Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Choferes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N°3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 09 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 16;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los artículos 8, 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley de Presupuesto año 2024 N° 9497 y artículo 93 de la Ley N° 8530;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General Vigente Ejercicio 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 17.647.718,14).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Walter Iván Ortiz, Clase 1977, D.N.I.N° 26.228.807, en el cargo Clase 073, Asesor de la Gobernación Con funciones de Coordinador de Choferes, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Código Escalafonario:01-2-00-06.

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C G99019-41101-000-G96137.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 60

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX -2024-00309549-SCP_DGADM, en el cual se gestiona la autorización para asistir a la Ciudad de Madrid, España, del Lic. Pablo Sarale, Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario, acompañará al Sr. Gobernador de la Provincia, quién asistirá a la Feria Internacional de Turismo "FITUR" que tendrá lugar en la Ciudad de Madrid, España entre el 19 al 30 de Enero del corriente año.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 30° de Decreto – Acuerdo N° 1717/16.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese al Lic. Pablo Miguel Sarale, Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, D.N.I. N° 24.866.566, a asistir en misión oficial a la Ciudad de Madrid, España entre los días 19 al 30 de Enero del corriente año.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 109

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09663183- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente HUGO DANIEL BONESSO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente HUGO DANIEL BONESSO, C.U.I.L. N° 20-12377059-6, presentó su renuncia

a partir del 15 de diciembre de 2023, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra fecha de cobro en A.N.Se.S.;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de diciembre de 2023, al agente HUGO DANIEL BONESSO, C.U.I.L. N° 20-12377059-6, al cargo Clase 007, (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-05, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente HUGO DANIEL BONESSO en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente HUGO DANIEL BONESSO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 111

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-03324318- -GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (ex-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia) representado en ese acto por el ex-Ministro Dr. Abog. Víctor Ibáñez Rosaz, por una parte y por la otra VINOS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION EXTERNA, representada en ese acto por la Lic. María Magdalena Pesce, suscripto el día 03 de mayo del año dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio se celebra en el marco de la adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.499, denominada Ley Micaela, tiene como objeto la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con la incumbencia de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencia, asistencia técnica y toda otra iniciativa que beneficie a ambos signatarios;

Que en orden 02 se adjunta el convenio mencionado firmado por las partes y certificado por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 03 obra Poder General de Administración - Vinos de Argentina Asociación Civil para la Promoción Externa;

Que el convenio celebrado por las partes no implica erogaciones para la Provincia

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado en orden 07 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial(ex-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia) representado en ese acto por el ex-Ministro Dr. Abog. Víctor Ibáñez Rosaz, por una parte y por la otra VINOS DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL PARA LA PROMOCION EXTERNA, representada en ese acto por la Lic. María Magdalena Pesce, suscripto el día 03 de mayo del año dos mil veintitrés (2023), que como ANEXO forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 131

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00393110-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la designación del Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO cumplirá funciones de Director General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 09 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 15, al volante de imputación de cargos de orden 06 y a la planilla de modificación de planta de orden 07, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículo 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.340.693,86).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. DIEGO ALEJANDRO LAZZARO, Clase 1980, D.N.I. N° 28.341.280, en el cargo Clase 078, Director General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalafonario: 01-2-00-11.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99006-41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 150

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Economía Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Sra. PAOLA LORENA MESCHINI; y

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Confírmese en el cargo a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. PAOLA LORENA MESCHINI, D.N.I. N° 24.486.654, clase 1975, en el cargo Clase 075, Cód 01-2-00-08 - Directora Economía Social - UNIDAD ORGANIZATIVA 85 - JURISDICCION 08- CARÁCTER 1.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 170

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

Vista la necesidad de proveer el cargo de Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor JORGE JAVIER PEREZ, D.N.I. N° 22.125.636, Clase 1971, en el cargo Clase 077- Régimen Salarial 1- Código Escalafonario 2-00-10 - Vocal del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 235

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00501883-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la designación del Sr. SILVIO ROMAN PANNOCCHIA; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SILVIO ROMAN PANNOCCHIA cumplirá funciones de Asesor en la Dirección de Economía Social de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 15, al volante de imputación de cargos de orden 04 y a la planilla de modificación de planta de orden 07, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículo 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. SILVIO ROMAN PANNOCCHIA, Clase 1969, D.N.I. N° 21.378.551, en el cargo Clase 074, Asesor con funciones en la Dirección de Economía Social de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalafonario: 01-2-00-07.

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C.

G99006-41101-000 U.G.G. G10284.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 221

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Sr. Thomas, Carlos Lisandro, al cargo de Asesor del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del día 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el Sr. Thomas, Carlos Lisandro, D.N.I. N° 25.180.564, Clase 1976, al cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor del Ministerio de Seguridad y Justicia, designado por Decreto N° 301/2020.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 222

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Comisario General P.P. (R) MIRANDA, JOSE LUIS al cargo de Asesor con funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese a partir del día 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por el Comisario General P.P. (R) MIRANDA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 11.042.942, Clase 1954, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor con funciones en el Ministerio de Seguridad y Justicia, designado por Decreto N° 3007/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 274

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2024.

Visto el expediente N° EX-2024-00391330--GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la C.P.N. ELINA ANA ALMECIJA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2, página 1 del expediente de referencia, se presenta la C.P.N. ELINA ANA ALMECIJA C.U.I.L. N° 27-14065562-2, con el objeto de renunciar al cargo Clase 006 – Personal de Ejecución - Personal Profesional, Código Escalafonario: 36-2-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 4 – página 2 obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en página 3 del mismo Orden, se encuentra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde

consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio de la C.P.N. ELINA ANA ALMECIJA, a partir del día 12 de enero de 2024, todos del expediente N° EX-2024-00391330--GDEMZA-CGPROV#MHYF.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, a partir del día 12 de enero de 2024, la renuncia presentada por la C.P.N. ELINA ANA ALMECIJA C.U.I.L. N° 27-14065562-2, al cargo Clase 006 – Personal de Ejecución - Personal Profesional, Código Escalonario: 36-2-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2° - La C.P.N. ELINA ANA ALMECIJA C.U.I.L. N° 27-14065562-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcase y agradézcase a la C.P.N. ELINA ANA ALMECIJA C.U.I.L. N° 27-14065562-2, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 3110

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Sra. Claudia Inés Yanzón, al cargo de Directora de Promoción Turística

del Ente Mendoza Turismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del día 15 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Claudia Inés Yanzón, D.N.I. N°16.174.249 Clase 073, en el cargo Directora de Promoción Turística del Ente Mendoza Turismo, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Sub tramo 06, designada por Decreto N° 55/21.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3123

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Arquitecto Mariano Alguacil, al cargo de Director de Desarrollo Turístico del Ente Mendoza Turismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Sr. Mariano Alguacil, D.N.I. N° 20.816.182 Clase 073, en el cargo Director de Desarrollo Turístico, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Sub tramo 06, designado por Decreto N° 3017/19.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 122

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

VISTO la Resolución EMETUR Nro. 33/2024 por la cual se aprueba el nuevo organigrama del Ente Mendoza Turismo, y resultando necesario designar nuevas autoridades para proveer los cargos previstos en la misma;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la designación a partir de la fecha del presente decreto, de la Téc. MAGGIONI, Cynthia Bárbara, D.N.I. N° 31.242.828, Clase 071– Coordinadora del Centro de Congresos y Exposiciones “Alfredo Bufano” del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 04.

Artículo 2°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Téc. MAGGIONI, Cynthia Bárbara, D.N.I. N° 31.242.828, en el cargo Clase 080– Vicepresidenta del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 1, Tramo 00, Subtramo 05.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la designación a partir de la fecha del presente decreto, del Lic. REYNOSO, Marcelo Eduardo, D.N.I. N°16.470.936, Clase 073– Director de Calidad y Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 06.

Artículo 4°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. REYNOSO, Marcelo Eduardo, D.N.I. N° 16.470.936, en el cargo Clase 076– Director de Desarrollo Turístico e Innovación del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09.

Artículo 5°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. MENGARELLI, Silvia Cristina, D.N.I. N° 23.948.749, en el cargo Clase 076 – Directora de Promoción Turística e Inteligencia de Mercados del Ente Mendoza Turismo- EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09.

Artículo 6°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Abog. PIVETTA, Marianela Lourdes, D.N.I. N° 33.274.449, en el cargo Clase 076 – Directora de Legales y Registro del Ente Mendoza Turismo – EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09.

Artículo 7°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Tec. WEINER, Carlos Alberto, D.N.I.

N° 22.217.196, en el cargo Clase 076– Director de Delegación Zona Sur del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09

Artículo 8°.- Confírmese a la Cont. SILEONI, Laura Emilia, D.N.I. N° 21.687.387, en el cargo Clase 076 – Directora de Administración del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 09.

Artículo 9°.- Desígnese a partir del 01 de febrero de 2024 al Lic. MONTENEGRO, Marcelo Eloy, D.N.I. N° 21.559.226, en el cargo Clase 073 – Asesor de la Presidencia del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 06.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 143

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

VISTO la Resolución EMETUR Nro. 33/2024 por la cual se aprueba el nuevo organigrama del Ente Mendoza Turismo, y resultando necesario designar nuevas autoridades para proveer los cargos previstos en la misma;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Proc. BARCHIESI, Clarisa Eleana, D.N.I. N° 32.708.165, en el cargo Clase 071– Coordinadora del Centro de Congresos y Exposiciones “Alfredo Bufano” del Ente Mendoza Turismo - EMETUR, Carácter 5, Jurisdicción 22, Unidad Organizativa 01, Régimen Salarial 01, Agrupamiento 2, Tramo 00, Subtramo 04.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 3174

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Vista la renuncia presentada por la Profesora MARIA SILVINA DEL POPOLO, al cargo de Directora de Planificación de la Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Profesora MARIA SILVINA DEL POPOLO, D.N.I. N° 22.261.489, Clase 1971, al cargo Clase 075, Directora de Planificación de la Calidad Educativa, AGRUPAMIENTO 2- TRAMO 00- SUBTRAMO 08; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3060/2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 3176

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Vista la renuncia presentada por la Licenciada GRACIELA EUGENIA ORELOGIO, al cargo de Subsecretaria de Educación de la Dirección General de Escuelas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Licenciada GRACIELA EUGENIA ORELOGIO, D.N.I. N° 22.154.009, Clase 1970, al cargo Clase 080, Subsecretaria de Educación, AGRUPAMIENTO 1 - TRAMO 00 - SUBTRAMO 05; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3008/2019.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1460

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04045217- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual el Hospital Paroissien, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Direc.Mat.e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección Administrativa del nosocomio en orden N°2, NO-2023-04046035-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, por un total de \$31.143.042,00 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Paroissien en orden N°5, IF-2023-04145118-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, siendo el incremento presupuestario de \$13.143.042,00.

Que obra en orden 16, NO-2023-04763246-GDEMZA-JEGA#MSDSYD de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Paroissien y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 13.143.042,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Paroissien del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$ 13.143.042,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1544

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04825602--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la Sra. PAULA CLORINDA VILURON; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 3269-D-2017-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 373 de fecha 05 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450,00) a la Sra. PAULA CLORINDA VILURON, en págs. 26/27; Acta de Inspección N° 67365 por la que se notifica Resolución N° 373/20, en pág. 29; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 30; remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que proceda al cobro de la multa vía Apremio, en pág. 33;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Sra. PAULA CLORINDA VILURON, mediante Resolución N°

373/20, de fecha 05 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta (\$ 3.450,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1772

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05793173--GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, en el cual el Sistema de Seguridad Social de la Salud perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74104 Acreedores Varios Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo necesita cumplir con los pagos correspondientes a comprobantes Devengados-Liquidados pendientes de Pago, conformados por Pasivos con Orden de pagos. Tales comprobantes corresponden al CUC 383, del año 2018 y 2021 del Proveedores N° 164340 Hospital Central con CUIT N° 33-99928175-9, según el siguiente detalle:

COMPROB. PERIMIDOS	FINANCIAM.	IMPORTE
2018-383-4257	0	560.000,00
2021-383-2348	0	40.365,00
TOTAL PASIVO CON ORDEN DE PAGO PERIMIDO		600.365,00

Que en orden N° 12 obra certificación de la Contaduría General de la Provincia, IF-2023-05934161-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$ 600.365,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74104 financiamiento 00 de la Unidad de Gestión de Crédito S96700 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y su reglamentación;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 600.365,00)

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento del Sistema de Seguridad Social de la Salud, vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 600.365,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1794

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05733199- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital Perrupato, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Gerencia Administrativa del nosocomio en orden N°2, NO-2023-05733461-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Perrupato en orden N°6, NO-2023-05757302-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, determinando un incremento presupuestario \$223.280.663,56.

Que obra en orden 10, NO-2023-06107965-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital Perrupato y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4º y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 223.280.663,56).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 223.280.663,56).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1827

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05521633- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual el Hospital Lagomaggiore, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por el Departamento Contable del nosocomio en orden N°2, NO-2023-05608768-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Lagomaggiore en orden N°8, IF-2023-05825029-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, determinando un incremento presupuestario de \$90.000.000,00.

Que obra en orden 13, NO-2023-06107821-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de

Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Lagomaggiore y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Lagomaggiore del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1829

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05768318- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Presupuesto en orden N°2, NO-2023-05884120-GDEMZA-SDDP#MSDSYD, por un total de \$311.439.642,06, siendo el incremento presupuestario de \$116.887.572,38.

Que obra en orden 3, NO-2023-06107907-GDEMZA-JEGA#MSDSYD, Visto Bueno de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Que obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden N°7, INLEG-2023-06200525-GDEMZA-DASJU#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 116.887.572,38).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 116.887.572,38).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2019

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02798807- -GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual la Subdirección de Presupuesto solicita dejar sin efecto el Decreto 986 del 17 de mayo de 2023 y el Hospital Illia perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita un incremento presupuestario en la partida 74104 Acreedores Varios Perimidos;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dejar sin efecto el decreto 986 del 17 de mayo de 2023, por las razones expuestas por la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 59, NO-2023-05766700-GDEMZA-SDDP#MSDSYD.

Que el mencionado Hospital necesita cumplir con el pago correspondiente del comprobante Devengado N° 224 por un monto de \$115.747,79; del año 2020, del CUC 95, del Proveedor N° 176535 – DARDO MARTINEZ S.R.L., CUIT N° 30-71443587-2.

Que en orden N° 56 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, NO-2023-05671017-GDEMZA-CGPROV#MHYF, determinando una deuda perimida en rentas generales por un total de \$115.747,79 (PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 79/100) emergente del comprobante perimido 2020-95-224; y que a los fines de su cancelación en el presente ejercicio resulta necesario dotar de crédito a la partida 74104 de la Unidad de Gestión de Crédito S96018 para proceder a la imputación, liquidación y pago correspondiente;

Que el artículo 46 de la Ley N° 9.433 considera norma de carácter permanente lo establecido por el artículo 75 de la Ley N°8.701, el cual autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto el importe correspondiente a Amortización de Deuda Flotante Perimida en la medida que la misma se encuentre dentro del término fijado por la Ley común para la prescripción, previo informe de la Contaduría General de la Provincia y además expresa que el aumento que se produzca se ajustará con el concepto "Financiamiento" (Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas);

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 9003, artículo 75 de la Ley N° 8.701, artículos 47 y 50 de la Ley N° 8.930, artículo 46 de la Ley N° 9.433 y artículos 16 y 26 del Decreto Acuerdo N°490/22;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Dejar sin efecto el Decreto 986 del 17 de mayo de 2023.

Artículo 2º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (115.747,79).

Artículo 3º: Incrementétese el Financiamiento de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (115.747,79).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2167

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06206583- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Dirección de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M. Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por el Jefe de Departamento del organismo en orden N°3, IF-2023-06235991-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, y dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden N°8, INLEG-2023-06286835-GDEMZA-DASJU#MSDSYD, determinando un incremento presupuestario de \$81.622.081,90.

Que obra en orden 12, NO-2023-07002653-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11º de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículos 2º, 4º y 26º del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$

81.622.081,90).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$81.622.081,90).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2189

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06205685- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa plan nacer-Direc.Mat.e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Gerencia Administrativa del nosocomio en orden N°6 IF-2023-06664573-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, y dictamen de Asesoría Legal del Hospital Schestakow en orden N°8, IF-2023-06666685-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, determinando un incremento presupuestario \$33.166.630,00

Que obra en orden 13, NO-2023-07002685-GDEMZA-JEGA#MSDSYD Nota de la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital Schestakow y la facultad conferida

por el artículo 11 de la Ley 9433, Presupuesto 2023 y artículo 4° y 26 del Decreto 490/23.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$33.166.630,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$33.166.630,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2419

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-07251143--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de Dn. FACUNDO ANDRES MORALES, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 009 - Cód. 15-1-02-02 de la Unidad Organizativa 04 –

Carácter 2 - Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 35 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese, en forma interina y hasta tanto se llame a concurso, a la persona que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 004 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. FACUNDO ANDRES MORALES, clase 1988, DNI N° 34.063.431, CUIL N° 20-34063431-5.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Dn. FACUNDO ANDRES MORALES, DNI N° 34.063.431, CUIL N° 20-34063431-5, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25079

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º - Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 298

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2024.

VISTO:

El pedido de delegación de funciones y por lo tanto de firma formulado por el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos, en virtud de la facultad conferida al Subsecretario de Trabajo y Empleo por el art. 5 inc. K de la Ley 8729 modif. De la Ley 4974, y arts. 12 ter de la Ley 9003, 9, 10, 11 y 12.-

CONSIDERANDO:

Que la entrada en vigencia de las Leyes N° 8990 y N° 9103, modificatoria de la Ley 2144 del CPL, ha aumentado considerablemente la celebración de acuerdos conciliatorios individuales y plurindividuales, en forma espontánea ante esta SSTyE, y ante la OCL como instancia obligatoria previa a la instancia judicial, y por lo tanto el volumen de actuaciones administrativas que aquellos generan, dificultando tal circunstancia un expeditivo trámite.-

Que resultando la intervención en las conciliaciones individuales y plurindividuales y la homologación de los acuerdos a que arriben las partes, funciones legales específicas del Subsecretario de Trabajo y Empleo según art. 5 inc. K de la Ley 8729, teniendo en cuenta el volumen de las actuaciones administrativas que se generan, lo cual dificulta una actuación expeditiva del Organismo, es fundamental la delegación de aquellas como así también de la firma de las resoluciones homologatorias y demás actos administrativos o proveídos afines o de mero trámite atinentes a las funciones enunciadas según corresponda, en un funcionario idóneo en la materia.-

Que siendo derecho sustantivo laboral y de forma, la materia sobre la que versan los acuerdos y los procedimientos que abarcan las mencionadas leyes provinciales, y encontrándose el cuerpo de abogados del Organismo bajo la órbita del Director de Asuntos Legales y Técnicos, resulta ser ésta, el funcionario competente para asignarle las funciones previstas en el art. 5 inc. K de la Ley 8729.-

Que ello conduce a la rápida resolución de los conflictos laborales suscitados entre trabajadores y empleadores, en beneficio de las partes involucradas, siendo en definitiva un aporte a los administrados, destinatarios de la mayor celeridad y eficiencia de la administración pública.-

Que la facultad de delegar las funciones específicamente detalladas Ut Supra, está prevista en el art. 5 inc. K de la Ley N° 8729, encontrando su marco legal de forma en los arts. 9, 10, 11, 12, 12 ter, 13 y 92 de la Ley 9003.-

Que por Decreto N° 50/24, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, quien suscribe ha sido designado Subsecretario de Trabajo y Empleo.-

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Delegar en el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Dr. LUCIANO ALBERTO DIAZ, designado según Decreto N° 200/24 del Poder Ejecutivo provincial, las funciones de intervenir en las conciliaciones individuales y plurindividuales, homologar los acuerdos a los que arriben las partes intervinientes y firmar resoluciones homologatorias, y demás actos administrativos o proveídos afines o de mero trámite atinentes a las funciones enunciadas según corresponda, originados en el marco conciliatorio de la Ley N° 8729, N° 8990 y N° 2144 del CPL reformado por la Ley 9109.

Artículo 2º: Delegar en el Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, Dr. LUCIANO ALBERTO DIAZ, designado según Decreto N° 200/24 del Poder Ejecutivo provincial, las funciones para actuar en el área de sumario, apremio en todas sus instancias.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese. Regístrese. Archívese.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 23

Mendoza, 08 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/23. SEXTO PERIODO TARIFARIO", y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ley 6.497, según texto Ley 7.543, Decreto N° 196/98, modificado por Decreto N° 2704/08 y el "Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario" previsto en los Contratos de Concesión de las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

El Decreto Provincial N° 2348/2023, que aprueba el "Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)" y que el Ente Provincial Regulador Eléctrico llevó adelante el mencionado tratamiento de Adecuación Tarifaria.

Que el Ente Provincial Regulador Eléctrico concluyó con la realización del mencionado Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD) Propio. Asimismo, en los mencionados estudios se incorporaron los Acuerdos Transaccionales alcanzados entre el Poder Concedente y las Distribuidoras a la fecha de la Audiencia Pública, como así también el Acuerdo suscripto entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Distribuidora EDEMSA, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y el Ente Provincial Regulador Eléctrico en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones. Estas incorporaciones a los estudios tarifarios, se han realizado en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos N° 70/23, N° 366/23, N° 789/23 y N° 1253/23 y nota de la Autoridad de Aplicación de fecha 8/2/2024.

Que el mencionado Procedimiento instruyó al EPRE a la determinación y puesta en vigencia de los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, el Cuadro Tarifario de Referencia a Usuario Final y los Cargos por Servicios, de acuerdo a los resultados del mencionado Procedimiento aprobado por el Decreto N° 2348/2023. También se ponen en vigencia los "Parámetros Base para la Determinación de las Compensaciones Tarifarias", que deberán aplicarse para el cálculo de los subsidios a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas.

Que se incorpora informe Técnico-Regulatorio de la Gerencia Técnica de la Regulación con los detalles específicos y técnicos de la realización del presente estudio tarifario.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 de Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, que regirán a partir de los consumos del 01 de febrero de 2024, según Anexo I de la presente.
2. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir de los consumos del 01 de febrero de 2024, según Anexo II de la presente.
3. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán a partir del 01 de febrero de 2024, según Anexo III de la presente.
4. Poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, a partir del 01 de febrero de 2024, según Anexo IV de la presente.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_ 790349335 Importe: \$ 3420
09/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 25

Mendoza, 08 de Febrero de 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2024-00918908- -GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOP. EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Febrero – Abril 2024".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que en orden 3, 4, 5 y 6 corre agregada la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 007/2024 y sus Anexos de aplicación, que aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril de 2024. Establece en el artículo segundo, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, detallados en el Anexo I de la citada norma. Al respecto, establece precios diferenciados de ambos conceptos para los segmentos residencial N2 y N3, en relación al resto de los segmentos de demandas, en aplicación del esquema de subsidios del estado nacional. En este sentido, mediante artículo quinto, aprueba los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM Sin Subsidio del Estado Nacional, detallados en el Anexo III de la resolución. Respecto de los Precios Estabilizados del Transporte, los mismos se actualizan mediante Anexo IV de la citada Resolución, según lo dispuesto en su artículo 4°, salvo para los segmentos N2 y N3, quienes mantendrán los Precios Estabilizados del Transporte vigentes a enero de 2024.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2022, creó oportunamente el régimen de segmentación de subsidios energéticos para usuarios residenciales, estableciendo que tres niveles de subsidios, a saber: Nivel 1 – Mayores Ingresos, Nivel 2 – Menores Ingresos y Nivel 3 – Ingresos Medios. Que en lo que a ello respecta, según lo destaca la Resolución SE N° 007/2024, no obstante la necesidad de cumplir los objetivos de normalización en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todos los segmentos de la cadena, y hasta tanto se lleve adelante la reasignación de subsidios conforme lo dispuesto por el artículo 177 del Decreto N° 70/23, se continuará con la agrupación de las categorías de usuarios y con el sendero gradual de reducción del subsidio al precio estacional de la energía eléctrica para su aplicación en el MEM y en el MEMSTDF.

Que así las cosas, los subsidios del estado nacional vigentes responden al siguiente esquema: para el segmento Residencial NIVEL 1, el subsidio es cero (0%); para el segmento Residencial NIVEL 2, el subsidio es del noventa y dos por ciento (92%) del precio de la energía y del noventa y siete (97%) del precio de la potencia; para el segmento Residencial NIVEL 3 <= 400 kWh/mes, el subsidio es del noventa por ciento (90%) del precio de la energía y del noventa y siete (97%) del precio de la potencia, y para el excedente a los 400 kWh/mes, el subsidio es cero (0%). Para el resto de los segmentos, el subsidio es cero (0%); no obstante, no habiéndose derogado la normativa de aplicación de Electrodependientes por cuestiones de salud, Clubes de Barrio y Pueblo, Régimen Especial Entidades de Bien Público y Resolución SE N° 125/2022 (Riego Agrícola Decreto 1975/22), se entiende que los beneficios continúan vigentes para estos segmentos, a reflejarse en la facturación a usuario final y en la correspondiente declaración de compra a CAMMESA. Atento a ello, se sugiere mantener la estructura actual del Cuadro Tarifario vigente y en caso de producirse modificaciones a la normativa, instruir a las distribuidoras al respecto.

Lo establecido por Decreto N° 2.348/2023 y Resolución EPRE N° 023/2024, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Ello con vigencia desde el 01 de Febrero de 2024.

La Resolución EPRE N° 024/2023, que aprueba los Costos de Abastecimiento Propios de las Distribuidoras EDEMSA, EDESTE SA y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y el Canon fenecido con destino FOPIATZAD para el período Febrero – Abril 2024.

Lo establecido en el Capítulo II, Punto A. 3) del Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario, en cuanto al Cálculo del PPST Común (Precio de la Potencia a transferir a Usuarios Finales), PESTi Común (Precio de la Energía a transferir a Usuarios Finales) y a la Compensación de Costos de Abastecimiento por Diferencias de Nodo, a efectos de dar homogeneidad a la tarifa en los términos del art. 43 inciso c) de la Ley 7.543.

Que en lo atinente al subsidio Tarifa Eléctrica Social y el descuento Plan Estímulo, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico local, mediante Resolución SSPP N° 007/19 instruye al EPRE a mantener los esquemas y criterios de la Tarifa Eléctrica Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, vigentes al 31/12/2.018.

Que en relación a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, la Ley N° 27.351 establece a nivel nacional un tratamiento especial gratuito en la facturación de dichos usuarios. La Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería N° 204-E/2.017, establece la bonificación del componente Precio de referencia Estacional de potencia y energía que se sancione para el MEM y del componente Cargo de Transporte, así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional aplicable, instruyendo a CAMMESA a implementar esta bonificación. En el ámbito local, la Ley 8.997 establece un tratamiento tarifario especial gratuito para electrodependientes por cuestiones de salud de la Provincia instruyendo la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 087/17 y al Ente Provincial Regulador Eléctrico, a efectuar el cálculo necesario para determinar y poner en vigencia las tarifas a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, en los términos de la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 204 E/17. Así las cosas, el EPRE emitió oportunamente los instructivos correspondientes para hacer efectiva la aplicación de la normativa individualizada, los cuales se encuentran actualmente vigentes.

La Ley 9.497 - artículo 20°- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

Que se encuentra vigente el Reglamento de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida aprobado mediante Resolución EPRE N° 001/2022. Particularmente el Anexo I –Capítulo IV Facturación- establece los cargos tarifarios a efectos de la Facturación de la Energía Volcada para un Usuario/Generador y el crédito que pudiera corresponder.

La Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/17, en cuanto a las compensaciones tarifarias dispuestas para usuarios de Riego Agrícola según Decreto N° 1742/16.

El Decreto 2.016/18 y la Resolución EPRE N° 201/2018, que establecen un Régimen Tarifario Especial para determinadas Entidades de Bien Público.

La Resolución SE N° 742/2022, que establece para la demanda de Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los Precios Estabilizados en el MEM aprobados para la demanda Residencial NIVEL 2. Idéntica situación establece la Resolución SE N° 125/2023 para la demanda de riego agrícola con certificado de daños por emergencia climática Decreto Provincial N° 1.975/2022.

Que en orden 11 obra el Memo AAM-GTR N° 022/2024, cuyos términos se comparten. Analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la actualización de los costos de abastecimiento, canon fenecido, la elaboración de los cuadros tarifarios para el trimestre Febrero - Abril 2024, la evolución de los saldos de compensación de costos de abastecimiento de las distribuidoras agentes del MEM, la

determinación de los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.

Que en orden 15, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Establecer el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 437 \$/kW para la demanda residencial Nivel 2 y Nivel 3, ello con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
2. Establecer el valor del PPST Común en 2973 \$/kW para el resto de la demanda, ello con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
3. Establecer el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional para todos los segmentos de demanda en 2973 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
4. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
5. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
6. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
7. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
8. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
9. Aprobar los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.497, Decreto 1.742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 2.348/2023, Resolución EPRE N° 023/2024 y Res. SE N° 007/2024, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
10. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2024.
11. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) Resolución SE N° 125/2023”, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2024, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.

12. Aprobar en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.497, Decreto 1.742/2016, Resolución SE N° 007/2024 y Res. SE N° 125/2023, Decreto N° 2348/2023 y Resolución EPRE N° 023/2024, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, las tarifas de referencia que como ANEXO IX forman parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2024, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.
13. Las distribuidoras eléctricas provinciales deberán explicitar el Subsidio del Estado Nacional en las facturas que emitan a los usuarios, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 5° Resolución SE N° 007/2024.
14. Para la facturación de Tarifa Social y Plan Estímulo, se deberá detallar en forma expresa y destacada en la factura del usuario residencial, el monto correspondiente al Subsidio a cargo del Estado Provincial en concepto de Tarifa Eléctrica Social y la Bonificación que corresponda por aplicación de Plan Estímulo. Para el cálculo del Subsidio y la Bonificación antes descrita, deberán utilizarse los cargos tarifarios aprobados mediante Anexo I y III de la presente. Los conceptos deberán detallarse bajo la siguiente leyenda "Subsidio Tarifa Eléctrica Social con Ahorro", "Subsidio Tarifa Eléctrica Social sin Ahorro" y "Bonificación Plan Estímulo". Respecto a este último deberá indicarse en la factura que el usuario registró un consumo con ahorro $\geq 20\%$ respecto a 2.015, en caso de corresponder.
15. La aplicación del subsidio en concepto de Tarifa Eléctrica Social, deberá realizarse en base a los criterios de inclusión/exclusión y demás conceptos contemplados en la Resolución ex MINEM N° 219/2016, Resolución EPRE N° 73/2016 y demás instructivos de aplicación.
16. La aplicación de la bonificación en concepto de Plan Estímulo, deberá realizarse en base a los criterios vigentes al 31 de diciembre de 2018 y demás instructivos de aplicación (Nota GTR N° 271/17 y similares).
17. A los efectos de la facturación de Medidores Comunitarios debidamente autorizados y considerados beneficiarios de Tarifa Social, deberá encuadrar tarifariamente a los suministros y efectuar la aplicación del Subsidio Tarifa Eléctrica Social, según la cantidad de familias informadas.
18. Para la facturación de los consumos de suministros definidos como electrodependientes por cuestiones de salud, se deberán aplicar los valores tarifarios dispuestos en la presente norma y los Beneficios dispuestos según Resolución Secretaría de Servicios Públicos (SSP) N° 087/2017. Asimismo, deberán considerarse los instructivos que correspondiere de la Gerencia Técnica de la Regulación y la Gerencia Técnica del Suministro, a efectos de la aplicación efectiva de lo dispuesto en la citada Resolución SSP.
19. Para la facturación de los consumos de suministros alcanzados bajo el "Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018", resulta de aplicación a todos los efectos que correspondan, la Tarifa T1 Pequeñas Demandas Residencial NIVEL 2, según el consumo de cada suministro, siendo aplicable además el Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, en caso de corresponder. Para ello, corresponde aplicar en primera instancia, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el "Ajuste Precios Estacionales Entidades de Bien Público" (Anexo IV. a.). En segunda instancia, efectuar el ajuste correspondiente de manera tal que la facturación refleje las Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público (Anexo IV.b.) y se dé así cumplimiento a los beneficios previstos para estos usuarios. Este último concepto, es a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas y se informa bajo los procedimientos e instructivos vigentes. La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento dispuesto a tales efectos (actualmente coincidente con Clubes de Barrio y Pueblo); en caso de producirse modificaciones, las mismas serán instruidas oportunamente a las distribuidoras.
20. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Clubes de Barrio y Pueblo -entidades comprendidas en el listado que, mensualmente, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, remita a la Secretaría de Energía de la Nación y sea informado al EPRE por CAMMESA-, en los términos de la Resolución SE N° 742/2022, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el "Ajuste Precios Estacionales Clubes de Barrio y

Pueblo” que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 10° de la presente (Anexo VII). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento indicado a tales efectos; en caso de producirse modificaciones, las mismas serán instruidas oportunamente a las distribuidoras.

21. Aplicar para la facturación de los consumos registrados por los suministros alcanzados por la Resolución SE N° 125/2023, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el “AJUSTE PRECIO ESTACIONAL RIEGO AGRÍCOLA RES. SE N° 125/2023” que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 11° de la presente (Anexo VIII). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento indicado a tales efectos. Ello con vigencia hasta el 31 de marzo de 2024; con posterioridad, rigen las tarifas y compensaciones vigentes para Riego Agrícola no alcanzados por la Resolución SE N° 125/2023; en caso de producirse modificaciones, las mismas serán instruidas oportunamente a las distribuidoras.
22. Las distribuidoras eléctricas provinciales, a efectos de dar cumplimiento al aval requerido en el artículo 6° de la Resolución SE N° 007/2024, deberán remitir en tiempo y forma a este EPRE las declaraciones juradas que se envíen a CAMMESA y toda otra información que resulte necesaria para el cumplimiento de dicho requerimiento, de acuerdo a lo dispuesto en Disposición GTR N° 119/2020.
23. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
24. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_ 790349334 Importe: \$ 16740
09/02/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 26

Mendoza, 08 de Febrero de 2024

VISTO:

Las actuaciones EPRE EX-2024-00919541- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas “ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 007/2024 – DECRETO 2348/2023”.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9.356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el artículo 20 de la Ley 9.497 prevé que sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT), los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 132/2023, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Valor Agregado de Distribución (Decreto N° 2348/2023) y variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución SE N° 884/2023).

Que en orden 3, 4, 5 y 6 corre agregada la Resolución SE N° 007/2024, publicada en Boletín Oficial de la Nación para fecha 05/02/2024, el Decreto N° 2348 a orden 7 que aprueba el Valor Agregado de Distribución a partir del 01 de Noviembre de 2023 y su correspondiente actualización a Febrero 2024.

Que en orden 8, se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 024/2024, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias.

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_ 790349336 Importe: \$ 4500
09/02/2024 (1 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 60

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-00050760- -GDEMZA-EMETUR en el cual tramita el establecimiento de los costos a abonar por el desarrollo de actividades no académicas en los Auditorios “Ángel Bustelo” y “Raúl Vázquez” durante el año 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota de elevación intervenida por funcionario competente, por medio del cual sugiere los nuevos aranceles para el alquiler de las salas del Auditorio “Ángel Bustelo” en las “Actividades no académicas”. Asimismo, sugiere una estimación el 150% de aumento desde Enero a Junio del 2024;

Que en orden 3 se adjunta solicitud de actualización de para eventos no académicos del Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano y se solicita aplique un 100% de aumento con respecto al 2023. También se sugiere que el mencionado canon esté sujeto a revisión en el mes de junio 2024;

Que en orden 6 interviene la Directora de Administración y otorga visto bueno al aumento de tarifas

solicitado, siendo un 150% y 100% respectivamente hasta el mes de Junio de 2024, entendiéndose necesaria una revisión de los mismos en dicha fecha vista la situación macroeconómica actual. Adjuntando como archivo de trabajo el detalle con los nuevos valores;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 10;

Que en orden 13 obra nota de la Sra. Vicepresidenta en la que solicita modificar las tarifas del Auditorio "Raúl Vázquez". En orden 15 toma de conocimiento por parte de la Dra. de Administración;

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido por los artículos 2, 4 inc. p), 5, 11 cc. y ss. de la Ley N° 8.845 y Decreto N° 3.072/23;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- El Auditorio "Ángel Bustelo" y el Auditorio "Raúl Vázquez" de San Rafael podrán ser usados en forma temporal y precaria, total o parcial, para las actividades no previstas en la Ley N° 9432 aplicándose los siguientes aranceles, por espacio y tiempo a utilizar y servicios a prestar, que a continuación se detallan:

AUDITORIO "Ángel Bustelo"

I. Actividades que conserven el formato auditorio, sin desarme de sala:

Sala Completa:

a) Jornada Completa \$ 354.725

b) Media Jornada \$ 284.625

Sala Norte (Escenario fijo):

a) Jornada Completa \$ 284.625

b) Media Jornada \$ 225.600

Sala Sur (Escenario móvil):

a) Jornada Completa \$ 224.625

b) Media Jornada \$ 157.925

II. Actividades con formato de recitales, espectáculos artísticos, almuerzos o cenas institucionales o empresariales o presentaciones de cualquier naturaleza, que impliquen el desarme de la sala:

Sala Completa:

a) Jornada Completa \$ 456.000

b) Media Jornada \$ 371.025

Sala Norte (Escenario fijo):

a) Jornada Completa \$ 371.025

b) Media Jornada \$ 294.725

Sala Sur (Escenario móvil):

a) Jornada Completa \$ 306.225

b) Media Jornada \$ 245.275

III. Actividades con formato de Ferias y Exposiciones:

Sala Completa:

a) Jornada Completa \$ 422.275

b) Media Jornada

Sala Norte (Escenario fijo): \$ 335.025

a) Jornada Completa \$ 335.025

b) Media Jornada \$ 267.350

Sala Sur (Escenario móvil):

a) Jornada Completa \$ 278.875

b) Media Jornada \$ 222.225

AUDITORIO "Raúl Vázquez"

I. Actividades que conserven el formato del auditorio, sin desarme de sala:

Sala completa para 1.000 personas:

a) Jornada Completa: \$302.560

b) Media Jornada: \$168.980

Sala completa para 500 personas

a) Jornada Completa: \$168.290

b) Media Jornada: \$101.000

II. Actividades con formato de recitales, espectáculos artísticos, almuerzos o cenas institucionales o empresariales o presentaciones de cualquier naturaleza, que impliquen el desarme de la sala:

Sala completa para 1.000 personas

a) Jornada Completa: \$302.560

b) Media Jornada: \$168.980

Sala completa para 500 personas

a) Jornada Completa: \$168.290

b) Media Jornada: \$101.000

Artículo 2º- Los horarios de las jornadas serán:

a) Jornada Completa de 08:00 a 24:00 hs.

b) Media Jornada

1. Mañana de 08:00 a 14:00 hs

2. Tarde de 15:00 a 24:00 hs

Si la actividad se extiende pasadas las 24:00 hs y hasta las 03:00 hs corresponderá el cobro adicional del veinte por ciento (%20) del canon, por el uso de la sala y jornada solicitada, pero si se extendiese a más de las 03:00 hs deberá abonarse el cincuenta por ciento (%50).

Artículo 3º- La Sala se entregará al organizador/productor armada en formato auditorio, previa entrega de planimetría al Coordinador del Auditorio. Cualquier requerimiento especial, fuera del formato mencionado (entiéndanse pasarelas para desfiles, mesas para almuerzos/cenas, escenografías, etc.) quedará a cargo de quien contrata la Sala debiendo seleccionar a empresas destinadas a tales fines debidamente habilitadas, con personal asegurado y en concordancia con la Reglamentación del Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público (S.U.T.E.P.).

Artículo 4º Los montos establecidos en el artículo primero de la presente resolución tendrán vigencia hasta el 30 de junio del 2024.

Artículo 5º- Comuníquese, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

GABRIELA TESTA

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

SEGUNDA COMISIÓN DE CONCURSOS - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 23

MENDOZA, 22 DE ENERO DE 2024.

Visto lo establecido por Ley N° 9015 y sus modificatorias, complementarias y su Decreto Reglamentario N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 9015 y sus modificatorias, establece el Régimen de Concursos para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 5126 y aquellos agentes no comprendidos en otros regímenes de concursos especiales;

Que, el Decreto N° 2649/17 reglamenta la citada Ley N° 9015 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 184/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; se realiza llamado a concurso para cubrir cargo de Clase 10 Jefe de División en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

Que, a su vez, la Resolución N° 028-HyF-2023 y sus modificatorias; designan a los miembros de la Segunda Comisión de Concursos encargada de dar tratamiento a los concursos convocados por las Resoluciones mencionadas en precedentemente;

Que, la referida Comisión a través del artículo 1º de la Resolución N° 19/2023 tuvo por aprobados de la prueba de oposición que se llevó a cabo en fecha 15 de diciembre del año 2023 a 2 (dos) postulantes;

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 9015, se solicitó a los postulantes que aprobaron la prueba de oposición, que aporten los antecedentes conforme a la grilla prevista en el Anexo I de la referida ley;

Que, en fecha 22 de enero del año 2023, se reunió la Comisión de Concurso N° 2, quien luego de analizar los antecedentes aportados por los postulantes, determinó el orden de mérito de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 9015.

Que, obra como Anexo I y II, las planillas de puntajes, correspondiendo el postulante 1, al concursante identificado con ID 000018256 y postulante 2 al ID 000050400;

De la planilla de puntaje surge el siguiente resultado:

Postulante 1: 60,5

Postulante 2: 66

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 9015 y sus modificatorias, complementarias y su Decreto Reglamentario N° 2649/17, Resolución N° 184/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Resolución N° 028-HyF-2023 y sus modificatorias;

LA COMISION DE CONCURSOS

DESIGNADA POR LA RESOLUCION N° 028-HyF-2023

Y SUS MODIFICATORIAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Establézcase el siguiente orden de mérito en los términos del art. 24 de la Ley 9.015 para el concurso para cubrir cargo de Clase 10 Jefe de División en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes:

- Puesto N° 1: Analía Leticia Lucero, puntaje total 66;

- Puesto N° 2: Roberto Osvaldo Cabañas, puntaje total 60,5

Artículo 2º: Notifíquese la presente resolución a los postulantes.

Artículo 3º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de que se realicen los actos administrativos útiles para el correspondiente nombramiento, conforme a lo que establece el art. 17 del

Dec. N° 2649/17.

FDO. DIEGO ALBARRACÍN - VERÓNICA POBLETE- MARÍA EMILIANA FORTES - ROMINA URRUCELQUI - GONZALO JEREZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONVIDA S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, a los 2 días del mes de enero de 2024, comparecen el Sr. GABRIEL CÉSAR RODRÍGUEZ, DOCUMENTO UNICO N° 21.664.117, CUIT: 20-21664117-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de junio de 1970, de profesión Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle Buchardo 138 R- Mar de Ajó – La Costa – Buenos Aires; y la Sra. TANIA SUSANA ABRAHAM, DOCUMENTO ÚNICO N° 23.210.924, CUIT: 27-23210924-1, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de junio de 1973, de profesión Comerciante, estado civil: Viuda, con domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Sur 759 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: 1. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “CONVIDA S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 100.000, (PESOS CIENTO MIL) representado por 100 (CIENTO) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (PESOS MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349.- Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del

artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto, controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede SOCIAL, LEGAL y FISCAL en la calle 25 de mayo 760, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. GABRIEL CÉSAR RODRÍGUEZ, suscribe la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la Sra. TANIA SUSANA ABRAHAM, suscribe la cantidad de 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3.DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE, CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL, ART 256 DE LEY 19550: Designar Administrador titular a: GABRIEL CÉSAR RODRÍGUEZ, DOCUMENTO UNICO Nº 21.664.117, CUIT: 20-21664117-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de junio de 1970, de profesión Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle Buchardo 138 R, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Constituye domicilio especial en la calle 25 de Mayo 760, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y manifiesta bajo forma de declaración jurada que los datos consignados precedentemente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nº11/2011), que ha leído. Asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Administrador suplente a: TANIA SUSANA ABRAHAM, DOCUMENTO ÚNICO Nº 23.210.924, CUIT: 27-23210924-1, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de junio de 1973, de profesión Comerciante, estado civil: Viuda, con domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Sur 759, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Constituye domicilio especial en, Av. Acceso Este Lateral Sur 759, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; y manifiesta bajo forma de declaración jurada que los datos consignados precedentemente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nº11/2011), que ha leído y suscripto. Asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4.DECLARACION JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES: GABRIEL CÉSAR RODRÍGUEZ, DOCUMENTO UNICO Nº 21.664.117, CUIT: 20-21664117-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de junio de 1970, de profesión Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle Buchardo 138 R, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires declara bajo fe de juramento de decir verdad bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no estar inhabilitado, concursado, fallido ni incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades que determina el art 264 de la ley de Sociedades. TANIA SUSANA ABRAHAM, DOCUMENTO ÚNICO Nº 23.210.924, CUIT: 27-23210924-1, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de junio de 1973, de profesión Comerciante, estado civil: Viuda, con domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Sur 759, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; declara bajo fe de juramento de decir verdad bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no estar inhabilitada, concursada, fallida ni incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades que determina el art 264 de la ley de Sociedades. 5. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, GABRIEL CÉSAR RODRÍGUEZ, DOCUMENTO UNICO Nº 21.664.117, CUIT: 20-21664117-6, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de junio de 1970, de profesión Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio real en la calle Buchardo 138 R, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CINCUENTA POR CIENTO (50%). TANIA SUSANA ABRAHAM, DOCUMENTO ÚNICO Nº 23.210.924, CUIT: 27-23210924-1, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de junio de 1973, de profesión Comerciante, estado civil: Viuda, con domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Sur 759, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante. 6. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de ROSARIO SCOLARO, DNI 17.177.994 y/o GERARDO ALBERTO SCOLARO D.N.I. 28.816.208; para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria Mendoza, Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el

diario de publicaciones legales.

Boleto N°: 07954172 Importe: \$ 13500
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE **AFLUENCIA S.A.S.**”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: GREGORIO BAJDA MOLINA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.973.159, CUIL 20-40973159-8, nacido el 10 de marzo de 1998, quien manifiesta ser soltero, de profesión Comerciante y domiciliarse en calle Chaco 1347, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia, y FERNANDO GUERRERO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.765.668, CUIL 20-40765668-8, nacido el 12 de noviembre de 1997, quien manifiesta ser soltero, de profesión Comerciante y domiciliarse en B° Cordón del Plata, calle Anahi Antu 2850, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 25 de enero de 2024. 3) Denominación: AFLUENCIA S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle Chaco 1347, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) GASTRONOMÍA: Mediante la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, Food Truck, viandas, confiterías, bares, casas de té, despacho de bebidas alcohólicas y encasadas en general, cafetería y heladería.- Incluida la elaboración de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios, de terceros o a domicilio; como así también emprendimientos gastronómicos, tareas operativas en el área restaurante y cocina, servicio de alimentos y bebidas, elaboración de comidas, venta y producción de comidas a particulares, empresas privadas y/o públicas, catering para empresas e industrias, hospitales, clínicas, comedores, viandas eventos deportivos, sociales y culturales, servicios a restaurantes, cafeterías, panaderías, realización de eventos, congresos y fiestas, catering a bordo.- Fraccionamiento y envasado de alimentos para consumo humano.- Compra-venta, importación y exportación fraccionamiento, envasado y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados o cualquier otro derivado de la industria alimenticia.- La sociedad podrá también dedicarse prestar servicios de restaurante, bares, confiterías, viandas, salones de fiesta, eventos sociales de esparcimiento recreativo, espectáculos, organización de excursiones y visitas guiadas, como así también en Bodegas de la Provincia, lugares de recreación, recepción de turistas, servicios de alquiler de habitaciones con o sin servicio de hotelería.- B) TRANSPORTE TERRESTRE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte y /o traslado privado de personas, pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios privados contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. Y C) SERVICIOS TURISMO: TRANSPORTE Y TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO: AGENTE DE VIAJE, Con categoría I- EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO (EVT): a) Conforme al artículo 1 de la Ley 18.829: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil) representado por 500 acciones

ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: a) El señor GREGORIO BAJDA MOLINA, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y con derecho a 1 voto por acción.- Y b) El señor FERNANDO GUERRERO, suscribe DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 500.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a GREGORIO BAJDA MOLINA, con del DNI 40.973.159 y Administrador Suplente: a FERNANDO GUERRERO, con DNI 40.765.668, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7939848 Importe: \$ 5310
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"**SAN MAR S.A.**". Art. 10 Ley 19550. El 26 de diciembre de 2023, en escritura pasada ante la Notaria Maia Chamorro, fojas 243 del protocolo del Registro 65, María Cristina Sánchez, dni 13.218.576, nacida el 23/10/58, c.u.i.t 27132185765, divorciada de primeras nupcias, comerciante, María Romina Torres, dni 33.583.111, nacida el 17/05/88, c.u.i.t. 27335831115, soltera, arquitecta, Emanuel Alejandro Torres, dni 38.910.570, nacido el 08/06/95, c.u.i.l. 20389105709, soltero, estudiante, domiciliados en Viamonte 623 de San Martín, Mendoza y Franco Jeremías Sanchez Zoppino, dni 41.660.892, nacido el 03/01/99, c.u.i.l. 20416608920, soltero, comerciante, domiciliado en Mujica Lainez 661 de San Martín, Mendoza, todos argentinos, otorgaron la subsanación conforme al artículo 25 de la ley 19.550 constituyendo "San Mar S.A.", continuadora de los derechos y obligaciones de la sociedad de hecho "María Cristina Sánchez, Franco Jeremías Sanchez Zoppino, María Romina Torres y Emanuel Alejandro Torres", c.u.i.t. 20-06847142-8. Domicilio: jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social: Balcarce 682, Ciudad de General San Martín, Mendoza. Duración: 50 años desde la inscripción en Registro de Comercio. Objeto: por cuenta propia, o asociada a terceros, estas actividades: Estaciones de Servicio: explotación, producción, comercialización de productos propios la explotación de estaciones de servicio para automotores; la comercialización de combustibles de todo tipo, aditivos, neumáticos, repuestos y accesorios. Industrial: elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos y derivados de productos agrícolas. Comercial: comercialización de la producción en cualquiera de sus etapas de productos d) Mandataria: representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, vinculados directamente con las actividades y productos, incluyendo la exportación e importación, inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, relacionada con las actividades societarias. Inmobiliaria: comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. Financiera: operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la ley de entidades financieras. Capital: \$600.00.000, representado por 60.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1.000 cada una, valor nominal, con derecho a 1 voto cada acción, suscriptas e integradas por los socios: María Cristina Sánchez 34.998 acciones, Franco Jeremías Sanchez Zoppino 19.998 acciones, María Romina Torres 2.502 acciones y Emanuel Alejandro Torres 2.502 acciones. Directorio compuesto de un mínimo de 1 miembro y un máximo de 5 miembros, mandato para 3 ejercicios. La Asamblea designará titulares del Directorio e igual cantidad de suplentes. Directorio: titular: Presidente: Patricio Sánchez Martín, dni 26.163.441, Director Suplente: Mariano Sánchez Martín, dni 26.163.442. Representación legal y el uso de la firma social: Presidente del Directorio, o el Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas de la ley 19.550 y artículo 375 del Código Civil y Comercial, pudiendo

establecer sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero y otorgar poderes generales de administración o especiales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Se prescinde de la sindicatura, los socios tiene el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de ley 19550. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7954141 Importe: \$ 2880
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SIMONDB S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 06/02/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: CHACON ROXANA SILVIA, edad: 52 años, estado civil: Casada, separada de hecho sin voluntad de unirse, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Vialidad II, Manzana I, Casa 14, José Ingenieros N° 933, San José, Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 22.354.688, CUIT N° 27-22354688-4, nacida el 08/05/1971. 2°) DENOMINACION: SIMONDB S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Vialidad II, Manzana I Casa 14, José Ingenieros N° 933, San José, departamento: Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: CHACON ROXANA SILVIA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: DURAN MATIAS EMMANUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7957329 Importe: \$ 1890
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ITD CONSULTORES S.A.S. CONSTITUCIÓN: ITD Consultores S.A.S. con fecha 05 de Febrero de 2024. 1. Anabela RIVEIRA, 52 años, divorciada, argentina, profesión Lic. en administración de empresas, con domicilio en calle Humaita 1684, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 21.877.702, CUIT N° 27-21877702-9; y Luis Ernesto ARIENTI, 54 años, divorciado, argentino, profesión Lic. en Sistemas de Información, con domicilio en calle San Marcos 213, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 20.999.176, CUIT N° 20-20999176-5; 2.- "ITD CONSULTORES S.A.S.". 3.- Sede social: Malabia 214 - Barrio Los Carolinos Manzana B casa 11, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000.-, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Anabela RIVEIRA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Luis Ernesto ARIENTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7957326 Importe: \$ 2340
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

WYMA S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 07/02/2024. 1.- Maximiliano Esteban, DI SPARTI, de 37 años de edad, estado civil soltero, Argentino, Licenciado en Enología, domiciliado en calle, Chañar N° 2270 - RIVADAVIA, Departamento de RIVADAVIA, Provincia de MENDOZA, DNI N° 32.751.712, CUIT 20-32751712-1; Juan Carlos, CASTRO, de 44 años de edad, estado civil soltero, Argentino, Licenciado en Enología, domiciliado en B° Los Solares Mzna-J Casa N°9 - MAIPU, Departamento de MAIPU, Provincia de MENDOZA, DNI N° 27.496.794, CUIT 20-27496794-4; 2 - DENOMINACIÓN: WYMA - SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. -3 - SEDE SOCIAL: en B° LOS SOLRES MZNA-J CASA N° 9 - MAIPU, Departamento de MAIPU, Provincia de MENDOZA, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital es \$312.000,00 (pesos trescientos doce mil con cero centavos) representado trescientos doce (312) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000,00 (Pesos un mil con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos de constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular DI SPARTI MAXIMILIANO ESTEBAN (DNI 32751712), con CUIT 20-32751712-1, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 21 de enero de 1987, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Enología y con domicilio en Chañar N° 2270, Rivadavia, Municipio de Rivadavia, Provincia de Mendoza.; Administrador suplente CASTRO JUAN CARLOS (DNI 27496794), con CUIL 20-27496794-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de julio de 1979 y con el siguiente domicilio: B° Los Solares Mzna-J Casa N° 9, Maipú, Municipio de Maipú, Provincia de Mendoza.. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7957375 Importe: \$ 2430
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

“RAMOS S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: MONICA MOLLO GUZMAN, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 24 de diciembre del 2024.; 3º) DENOMINACIÓN: “HUARI S.A.S”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en Córdoba 199, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000 (pesos cinco mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MONICA MOLLO GUZMAN suscribe el 40 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por cuatrocientas (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. LEON RAMOS LIMBER suscribe el 60% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por seiscientas (60) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: MONICA MOLLO GUZMAN, DNI: 95.290.310, CUIL: 20-95290310-2, FECHA NACIMIENTO: 13/08/1998, EDAD: 25, ESTADO CIVIL: SOLTERA, PROFESIÓN: COMERCIANTE, NACIONALIDAD: BOLIVIANA, DOMICILIO: CORDOBA 199, CAPITAL, MENDOZA, ARGENTINA, DOMICILIO ELECTRONICO: monicamollob83@gmail.com. Administrador Suplente: LIMBER LEON RAMOS, DNI: 94.052.913, CUIL: 20-94052913-2, FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/1991, EDAD: 32, ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESIÓN: COMERCIANTE, NACIONALIDAD: BOLIVIANA, DOMICILIO: ENTRE RÍOS 310, CAPITAL, MENDOZA, ARGENTINA, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7956814 Importe: \$ 3060
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ALDAGON - NG S.A.S. 1) Contrato de fecha: 07/02/2024 2) Accionistas: EDGARDO GUILLERMO GRZONA, DNI 8.149.083, argentino, CUIT: 20-08149083-0, jubilado, casado, 77 años, nacido el 18/09/1946, con domicilio en calle Gutiérrez 818, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: egrzona@gmail.com, y la Sra. LAURA CAROLINA GRZONA, DNI: 22.407.001, CUIT: 27-22407001-8, publicista, casada, 52 años, nacida el 14/12/1971, con domicilio en calle 1° de Mayo 1112, Godoy Cruz, Mendoza, correo electrónico: lauragrzona@gmail.com 3) Denominación: ALDAGON - NG S.A.S. 4) Domicilio social, legal: calle San Lorenzo 170 PB, Oficina “F”, Ciudad, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) Marketing. B) productoras y promotoras de programas audiovisuales. C) producción integral de eventos. D) publicidad y propaganda. E) explotación de diversos medios de

comunicación. computación relacionada con la publicidad. F) agencia de publicidad. consultora de mercado. G) fabricación y comercialización de carteles luminosos. H) transporte y depósito. I) gastronómicas. J) inmobiliarias. K) turismo. 7) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. EDGARDO GUILLERMO GRZONA suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por CIEN ACCIONES (100) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. LAURA CAROLINA GRZONA, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por CIEN ACCIONES (100) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en las proporciones suscriptas correspondientes, con PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en dinero efectivo correspondiente al 100% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) Órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Director titular: NATALIA BEATRIZ GRZONA, DNI 23.387.725, CUIT: 27-23387725-0, argentina, publicista, casada, fecha de nacimiento: 26/02/1974, con domicilio en calle Gutiérrez 818, Godoy Cruz, Mendoza, y como Director Suplente EDGARDO GUILLERMO GRZONA, DNI 8.149.083, CUIT: 20-08149083-0, argentino, jubilado, fecha de nacimiento: 18/09/1946, estado civil: casado, con domicilio en calle Gutiérrez 818, Godoy Cruz, Mendoza, 10) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_7960075 Importe: \$ 2070
09/02/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA ATUEL asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de febrero de 2024, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a la 19:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Sarmiento 102 Villa Atuel, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/10/2023

Boleto N°: ATM_7951035 Importe: \$ 720
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL TRIBU DEL SOL. La Asociación Civil Tribu del Sol convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 29 de febrero de 2024 a las 18.00 horas. En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria en nuestra sede sita en Ruta nacional 149 Km 5 Sum del Barrio Altos del Valle, Uspallata, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 3) Determinación del valor de la cuota social. 4) Perspectivas ejercicio 2023/2024

Boleto N°: 07954229 Importe: \$ 630
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

T.H.A.D.I. Taller Hogar de Actividades Diferenciadas, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 2024 a las 18:30 hs en primera

convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle San Martín 8317 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: Disposición de bienes de la institución.

Boleto N°: ATM_7957323 Importe: \$ 360
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN EDUCATIVA VALLE DE UCO CUIT N° 30-70934637-3 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/02/2024, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Azcuénaga 286 Tunuyán Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: a- Elección de dos socios para que firmen el acta junto a Presidente y Secretario. b- Tratamiento de renunciaciones y designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva acorde a la normativa vigente.

Boleto N°: ATM_7955598 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza**, en cumplimiento con el art. 49 inc. g) de la Ley 5051, convoca a Asamblea Extraordinaria de Matriculados para el día 21 de febrero de 2024 a las 18hs. en Campus Dr. Manuel Belgrano, Terrada 6612, Luján de Cuyo, Mendoza, en Primera Convocatoria y para el 22 de febrero de 2024 a las 18hs. en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quorum, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea con Presidente y secretario. 2. Fijación del Derecho Anual de Matrícula año 2024.

Boleto N°: ATM_7955654 Importe: \$ 630
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION DE POBLADORES EL PLATA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria sito en Escuela N° 1-320 "Cristobal Colon" calle Alborada s/n, Las Vegas, del distrito Potrerillos, del departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de Memoria. 3) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas. 4) Aprobación del Balance General cerrado el día 31/10/2023. 5) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7957353 Importe: \$ 720
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA**, convoca a los Señores Asociados para el día 22 de marzo de 2024 a las 20.00 horas en la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2023, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio N° 94 cerrado el 30/11/2023. 4) Puesta a consideración de la Asamblea del valor de la cuota Social Año 2024 (Ad-Referéndum). 5) Ratificación Designación de Socios Vitalicios s./Acta de C.D. N° 225. 6) Resolución situación Socio N° 120 (Acta C.D. N° 220 y Socio N° 132 (acta C.D. N° 221) 7) Elección autoridades del Consejo Directivo y Junta

Fiscalizadora para el periodo 2024/2027. C.D.

Boleto N°: ATM_7957854 Importe: \$ 900
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

La administración del **CONSORCIO RESIDENCIAL EL RECODO** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA: JUEVES 22 de febrero del 2024 HORA: 20:00 hs LUGAR: Costa de las vías s/n Consorcio El Recodo Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. PUNTO PRIMERO: Tareas de Daniel: Se actualiza su sueldo y se le proveen los insumos, Víctor le entregará la nafta semanalmente y la administración le comprará la tanza y demás insumos. PUNTO SEGUNDO: Tratamiento de presupuesto para hacer pozo de agua de riego. PUNTO TERCERO: Análisis de costos para reemplazar los focos del barrio por luces led. PUNTO CUARTO: Actualización de expensas bimestralmente. PUNTO QUINTO: Definir lugar de un futuro espacio recreativo para comenzar tareas de relleno. PUNTO SEXTO: Definir condiciones mediante una abogada para futuros inquilinos y renovación de alquileres. PUNTO SÉPTIMO: Seguridad, presentación de presupuestos y alternativas.

Boleto N°: 07960088 Importe: \$ 720
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

VALLE DE LAS LEÑAS S.A. CUIT 30-58962293-2.- Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 01 de marzo de 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2023; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 7) Consideración de la Conformación del Directorio; 8) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 9) Consideración del "ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES CON EL DESTINO ESPECÍFICO DE ABSORBER PÉRDIDAS" celebrado para la conversión de créditos en Aportes Irrevocables; 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones.. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico fpagano@laslenas.com debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: 07960148 Importe: \$ 8100
09-14-15-16-19/02/2024 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MAIPÚ - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 2024 a las 20.00hs. en la sede social "CIC", sito en calle San Pedro s/n, San Roque, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 - Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea respectiva. 2 - Tratamiento de la responsabilidad de la administración en la realización de la asamblea fuera de término. 3 - Tratamiento y consideración de los Estados Contables, comprendidos por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos e Informe de Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022 respectivamente. 4 - Tratamiento de los resultados del ejercicio. 5 - Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6 - Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. PRESIDENTE : ADRIAN SUAREZ - DNI – 20.113.663

Boleto N°: 07960165 Importe: \$ 1170
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Unión Vecinal B° Los Olivos Colonia Segovia, convoca a asamblea general ordinaria para el día 09 de marzo de 2024 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal Sanchez 7066, Colonia Segovia, Guaymallén, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con la presidente y secretaria el Acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales se celebra Asamblea fuera de término y responsabilidad de los administradores, 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, "Padrón de asociados", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/09/2023.

Boleto N°: 07961194 Importe: \$ 810
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

El Director Provincial de Ganadería, Sr. Roberto Francisco Ríos, convoca a reunión, a los integrantes de la **COPROSA PROVINCIAL** para el día 15 de febrero de 2024, a las 10:00 horas, a realizarse en el salón Angus, del Predio Ferial de la Cámara de Comercio de General Alvear, ubicado en calle 7 y Ruta 188 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1.- Fecha inicio campaña de vacunación; 2.- Tratamiento del valor de la vacuna para la presente campaña; 3.- Temas varios.- Roberto Francisco Ríos -Director de Ganadería

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria **Asociación Cuyana de Aviación**. La Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca e invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria el día 20 de febrero de 2024 a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, reunión que se llevará a cabo en calle Cerro Quebrada Blanca 455, manzana 24, casa 44, Barrio Dalvian, ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: - Designación de dos asociados para firmar el acta.- Lectura del acta anterior.- Consideración de los resultados de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y su destino y memorias respectivas.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora.- Designación de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_7946106 Importe: \$ 2430
07-09-14/02/2024 (3 Pub.)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, 29 (veintinueve) de FEBRERO de 2024, Primera Convocatoria: 17 horas, Segunda Convocatoria: 18 horas, en el domicilio de Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2) Aumento de Capital con reforma de estatutos en exceso del quintuplo (art. 188 LGS). 3) Redacción definitiva del Art. 6º del estatuto y del estatuto depurado. 4) Suscripción e integración del

aumento de capital suscripto de acuerdo al Art. 197 LGS. Ejercicio del derecho de preferencia. 5) Emisión de los títulos definitivos representativos de las acciones. 6) Conferir autorización para subsanar observaciones, presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas y obtener la conformidad administrativa e inscripción. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 26/02/2024: 17 horas.

Boleto N°: ATM_7955605 Importe: \$ 5850
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

FAZENDA DE LA ESPERANZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores asociados de Fazenda de la Esperanza Argentina filial Mendoza, C.U.I.T. N° 30-00917000-2, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la sede social en calle San Juan S/N equina Santa Marta, Distrito Colonia San Francisco, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta con el Presidente 2. Renovación de Autoridades de la Asociación

Boleto N°: ATM_7950592 Importe: \$ 2700
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

REMATES

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - autos N° 47628 Cratulados: "REYES ANA LORENA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA p/ Quiebra solicitada por deudor". Fojas 149; Rematará el día DIECISEIS DE FEBRERO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, subasta ordenada a fojas 139. El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base establecida a fojas 136, a viva voz, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. Los oferentes podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos diez mil (\$10.000); BASE: \$250.000; consistente de: Un Moto-vehículo Dominio: A048ZKG; Marca KEEWAY, Modelo TARGET, Tipo MOTOCICLETA, Cuadro 8ELK02AFAHB035929 , Motor QJ153FMI-8*60040269*; Cilindrador 125CM3, sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 10% de la comisión del Martillero. Deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión ART. 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se rematan en el estado material en que se encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta ningún reclamo por faltas o defecto del mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Exhibición: día 14/02/2024 de 10:00 a 12:00 horas en Calle San Lorenzo N° 283, Ciudad, San Rafael, Mendoza, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_7946949 Importe: \$ 6750
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 Beltrán Norte 176 Godoy Cruz Mendoza, rematará orden Séptima Cámara Laboral de Mendoza autos 161.825 caratulados "FUNES JESUS SILVIO ARIEL EN J N° 156448 C/ LOGISTICA DEL OESTE S.A. Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUAL)", el 16 de FEBRERO de 2024 a las 09:30 HS, en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza (Edificio II – Poder Judicial), 100% de un inmueble propiedad del Sr Guiñazu Francisco José DNI 12.044.555 Ubicado: Frente a calle Las Rosas s/n – identificado como Fracción "D" - El Algarrobal – Las Heras – Mendoza, la que cuenta con un porcentaje indiviso sobre pasaje comunero de indivisión forzosa. Superficie según título: 1 ha 5.941,37 m²; Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-10766-1; Padrón Municipal: 56911; Nomenclatura catastral: 03-99-11-0400-445394-0000-4; Irrigación: Derecho de riego no tiene – pozo N° 3/205 de 6" para riego (ubicado en la parcela A) (*) – No inscripto en R.U.E. (según plano N° 03-33015). Registro de la propiedad raíz: Matrícula 328.237 de Folio real junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (328250 en el porcentaje del 8,66% según escritura). Avalúo Fiscal: \$1.080.688 (año 2023). Deudas: Municipalidad: No registra por tasa por servicios a la propiedad raíz al 19/10/2023; DGR: \$50.581,28 en concepto de plan de pago por Impuesto Inmobiliario, \$10.125,28 y 10.192,47 en concepto de Costas, al 17/11/2023 Irrigación: No tributa por lo que no registra deuda al 17/10/2023, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo en los presentes autos \$300.000 del 12/10/2022. Principales mejoras: Terreno sin nivelar totalmente libre de ocupantes, sin cierre perimetral, ni construcción alguna, a cielo abierto. Condiciones: Base: \$1.200.000 de donde partirá la primer oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonará acto de remate dinero efectivo seña 10% y comisión martillero 3% (Art. 276 ap. B, 283 CPCCT), saldo e impuesto fiscal una vez aprobado el mismo, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces y conforme lo dispone el art. 270 del C.P.C.C.Y.T y 108 del C.P.L., sin cargo previo. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, plano y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaría de la Cámara o Martillero 155195527.

C.A.D. N°: 26524 Importe: \$ 8910
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884570-8 5597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 205-JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 27 de febrero de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 205 JXT. Marca: GUERRERO. Modelo: G110 TRIP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMHD0027930. Cuadro N° 8A2XCHLM9DA081125. Titular: GORDILLO BIENVENIDA. Deudas: ATM debe \$ 1.282,41. Este importe es valido hasta el 30/09/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 80.574,64 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de febrero de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7950755 Importe: \$ 4050
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

CRIVELLARO MARIO DOMINGO, Martillero Público, Mat 3300, por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María PAZ GALLARDO, conforme lo ordenado en Autos N° 264105 caratulados "M.P.F. C/ L. L.A. Y S. C.V. P/ DE CONOCIMIENTO". REMATARÁ EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HS, en oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentren, con base, BAJO SISTEMA MIXTO –sobre cerrado y puja a mano alzada entre mejores oferentes:-1) Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357 Inscripciones Asiento A-2 Matrícula 181518/4 fracción V Dpto. Guaymallén -Dto. El Sauce; Nomenclatura catastral: 04-99-34-0200-498410-0000-2; Padrón ATM 04- 03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-0000-3). Padrón Municipal 80162 Superficie: s/t y s/p (n°46490) 1.666,06m2. Superficie cubierta: 262.85m2, más 358,94m2, total superficie cubierta 621,79m2. Superficie espejo de agua: 36m2 Deudas: Rentas Municipalidad de Guaymallén: \$312.298,81 al 14-08-2023, Expensas comunes \$303.000 al 14-11-2023, Edemsa Nic:3072401 \$99.465,13 al 13-11-2023, Ecogas cta:20498666 \$6077,34 al 13-11-2023, Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce; deuda agua \$ 153.041,55 desde 06/2022 a 11/2023; ATM impuesto inmobiliario \$ 817.052,23 Límites y medidas perimetrales: Norte: con Juan Carlos Coccia en 41,73m, S: con Juan Carlos Coccia, en 12,79m y con pasillo comunero, en 6,37m, E: con Mauro Cresencio Romero, en 47,15m y O: con Fracc. IV, en 39,12m s/Ent. N 1641717, plano n°61272; 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa, 5% de titularidad del demandado Inscripciones Asiento A 27 Matrícula 167166/4: Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce, c/ Tirasso 4357; Nomenclatura catastral: 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie: s/t y s/p (45161): 4.837,47m2; Límites: N: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53,19m y otro de 219,07m. S: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219,63m y otro en 53,19m. E Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 12,00m de radio y O: calle Tirasso en 16m. GRAVÁMENES: 1) Matrícula 181518/4 (1) Asiento B-1, Embargo por oficio del 14-06-2019, en juicio P-32419/19 (incidente en autos n° P-130.105/19), del Juzgado Penal Colegiado n°1 de La Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A foja 78 del T 576 de embargos generales. Entrada 1925479 del 18-06-2019, en forma provisional por 180 días (art 9 inc. b ley 17.801) hasta tanto denuncie carátula, moneda y monto y al titular registral a afectar con la medida (art. 90 Ley 8236/10) N.L.; (2) Asiento B-2, Inscripción definitiva: Del embargo provisional relacionado al asiento B-1 por \$ 3.923.099,00. Por oficio del 21-06-2019 en juicio 32.419/19, del juzgado Penal n°1 de la Primera Circunsc. Mza Reg. a foja 32 T 50 de aclaraciones generales. Entrada 1927081 del 24-06-2019. N.L (3) Asiento B-3 Litis: Por of. del 07-08-2019 en Autos n° 264105, carat: Ministerio Público Fiscal c/ Lobos Luis Alberto p/ proceso del conocimiento" del Tribunal De Gestión Judicial Asociada en Lo Civil, Com. y Minas de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A fs. 182 T 13 de Litis Grales. Ent. 1942125 del 13-08-19. (4) A s i e n t o B - 4 Embargo: \$560.493,47. p/ of. de fecha 06-12- 2019 en J. N° 721618, Carat. Fiscalía de Estado c/ Lobos, Luis Alberto p/ Apremio" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo tributario, Mza. Reg. A Fs 133 del T 586 de Emb. Grales. Ent. 2047963 del 06-10-2020. GA. (5) Asiento B-5 Prohibición de Innovar: Por oficio del 29-03-2021, en J. N° 268.417 Carat. "Dirección General De Escuelas en J: "M.P.F. C/L.A. Y S.C.V p/ Conocimiento P/ Medidas Cautelares" Del Tribunal de Gestión Judicial Asociada lo Civil, Comercial y Minas n° 1. Primera Circunsc. Judicial Mza. Reg. A Fs. 113 T 5 de Prohibiciones Grales, ent. 2098702 del 31-03-2021 2) Matrícula 167166/4, en lo pertinente:(1) Asiento B-1, Constitución de servidumbre de paso y de electroducto: (predio sirviente) de carácter permanente, gratuita y perpetua sobre este inmueble y a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA, S.A. "Edemsa", para el paso e instalación de servicios. Escrib. Antonio Krsak (48), esc. 63, fs. 198 del 12-10-2001 Ent. 18250 del 15-10-2001.- (2) Asiento B-2 Constitución de Servidumbre de paso gratuita y perpetua (predio sirviente) sobre: Polígono B1 constante de una superficie de 851,04 m2, límites; N fracción C en 53,19 m S fracción A en 53,19m E: pasillo com. 16 m O calle Tirasso en 16 m. A favor: de la fracción "C" anot. Mat. 167.452/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 71 fs. 222 del 20-12-2001. Ent. 390 del 7.1.2002. (3) Asiento B-3 Constitución de servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuito y perpetuo sobre el polígono B-1 c/Sup. 851,04m2 (n° de pl. 441.790 lim. N c/ fracción C en 53,19 m; S fracción A en 53,19m; E: pasillo Com. 16 m O calle Tirasso en 16 m; a favor de la fracción "A" anot. Mat.

167.811/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 10 fs. 21 del 02-04-2002. Ent. 15549 del 30/04/02. (4) Asiento B-13 Embargo: \$3.923.099 Por Of. Del 06-08-2019 en J. P-32419/19 del Primer Juzgado Penal Colegiado, Mza. Reg. A fs. 71 del Tomo 577 de Emb. Grales. Ent. 1940189 del 07-08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (5) Asiento B-14: Litis: Por of. del 26-08-2019, en J.264105, carat: "Ministerio Público Fiscal c/ Lobos Luis Alberto P/Proceso De Conocimiento" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada a lo civil, comercial y Minas n°1, Mza. Reg. A fs 2 del Tomo 14 de Litis Grales. Ent. 1948355 del 28- 08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (6) Asiento B-15. Prohibición de innovar: por Oficio del 29-03-2021, en J.N°268.417 carat. "Dirección General De Escuelas en J: "M.P.F. C/L.A Y S.C.V P/CONOCIMIENTO" P/MEDIDAS CAUTELARES" del Tribunal De Gestión Judicial. Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 135 T 5 de Prohibiciones Grales. Ent. 2098704 del 31-03-2021. Sobre la parte indivisa de Lobos Luis Alberto (As. A-27) ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. MEJORAS: Presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-estar, comedor, cocina-comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavanderíadespensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, horno, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño, tres habitaciones. Terrazas. Características de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características, hall de ingreso a la propiedad con puerta doble de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamientos. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño, con ante baño con algunos accesorios y habitación con parte de placar de madera. Depósito y escritorio. Por pasillo al final se encuentra lavandería con mesadas construcción de cerámicos. Salida de lavandería se encuentra cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera (machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur donde se puede observar patio, se puede apreciar un tanque cisterna de riego, para el funcionamiento de pileta y patio. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante para pileta. Cabe aclarar que la misma no tiene el equipamiento para su funcionamiento de filtrado. Por último nos encontramos con el quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesadas estilo barra desayunador, con churrasquera, horno. Baño incompleto y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son de porcelanato, paredes de material con divisores de durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cableados cortados. Adicional se encuentra el sistema central de Calor frío marca Hitachi, que no está en funcionamiento. Cuenta con los servicios: conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. BASE REMATE: PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$108.578.500), bajo la MODALIDAD MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE MEJORES OFERENTES la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 277 y ccs del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza para subastas en sobre cerrado.- Se hace saber a los interesados que las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionados en la Secretaría del Tribunal hasta las 12.00 hs. DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% DEL MONTO DE LA OFERTA en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos obrados.- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 277, apartado I del CPCCyT).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se

aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior.- No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).-Se hace saber también a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia registral por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (Art. 271 inc. j) CPCCT).- INFORMES: Juzgado y/o Martillero, teléfono 2614726130. VisitaViernes 16/02 de 17hs a 19 hs. Disponer que la publicación edictal correspondiente a la subasta fijada en las presentes se deberá realizar sin cargo y en forma gratuita en virtud de los intereses fiscales objeto de autos.

S/Cargo

30/01 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N. ° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, conforme al Expediente Electrónico N° 13523-2023 caratulado SEC. GESTION PUBLICA – DESPACHO, OTROS, VENTA DE REZAGOS EN REMATE 2023 y Decreto N° 862/2023 del 30/6/2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 14 DE MARZO DE 2024 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33 en calle Av. Libertador s/n, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza-frente ex zoológico) el día 11 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Lote N° 3 PIANO GLASER en calle Paso de los Andes y Sobremonte 5° Sección, Ciudad, Mendoza (Gimnasio Municipal N° 1) el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 3 PIANO KANHAUSER Perú N° 1530 (Sala ECOS) Ciudad, Mendoza, el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 30 y parte del Lote N° 1 en calle El Progreso 2100 Barrio La Favorita, Ciudad Mendoza el día 11 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, estos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su

inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE MENDOZA Banco de GALICIA y BUENOS AIRES S.A.U. – Cuenta Corriente N° 00020349-2 081-6, CUIT N° 30-99907088-0, CBU N° 0070081820000020349262; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y para los bienes no registrables el cero coma setenta y cinco (0.75%) siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, la Martillera y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y/o transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, salvo expreso permiso del Ente Rematador. Los lotes serán entregados con

autorización de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación y/o transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubasta.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: SILLAS (70 aproximadamente), ESCRITORIOS, MESAS (varias), FICHEROS (varios), HELADERAS (3 aproximadamente), ESTUFAS (25 aproximadamente), VENTILADORES (varios), CUNA, LAVARROPAS (2), COCINAS (2), CALEFON (3), MAQUINAS APISONADORAS, MAQUINA PISONEADORA, MOTOR ELECTRICO, SOLDADORA ELECTRICA, CARRETILLAS VARIAS, BALIZAS ELECTRICAS P/SEÑALIZACION VARIAS, MAQUINA AMOLADORA, COMPRESOR DE AIRE , MARTILLO ROMPE PAVIMENTO, MOLDES DE ACERO, MAQUINA PARA DACTILOGRAFIA (2), RELOJ PARA CONTROL DE PERSONAL, CENTRAL ALARMA, BALANZA, GRUPO ELECTROGENO VARIOS, BICICLETAS VARIAS, CALEIDOSCOPIO, HAMACA METALICA, ESCALERAS VARIAS, CALESITAS METALICAS, SILLONES, TABURETE DE MADERA, AIRE ACONDICIONADO (4 aproximadante), COLUMPIO, BUTACAS VARIAS, MOTOBOMBA VARIAS, PULVERIZADORES VARIOS, LLAVES PARA CAÑOS, JUEGO LLAVES ALLEN, SIERRA CIRCULAR, JUEGO DE LLAVES BOCA, MOTOSIERRAS VARIAS, LANZA P/ MAQUINA FUMIGADORA, MOTOGUADAÑAS VARIAS, DESMALEZADORA, MAQUINA ASPIRADORA-SOPLADORA VARIAS, PODON DE ALTURA VARIOS, MAQUINA PODADORA DE ALTURA, ACOPLADO METALICO, BOMBAS DE TRASVASE, TENAZA ARMADOR DE HIERRO, CONOS DEMARCATORIOS, CONTENEDORES DE PLASTICO VARIOS. CONTENEDORES METALICOS (60 aproximadamente), BOMBAS SUMERGIBLES (4 aproximadamente), ALFOMBRAS VARIAS, MINI TRACTORES HUSQVARNA (2), TANQUES DE AGUA (3), AUTOS ELECTRICOS (2). CHATARRA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. LAS CANTIDADES SON APROXIMADAS. BASE: \$ 2.000.000

LOTE N° 2: PARA CHATARRA CON BAJA DEFINITIVA EN EL RNPA. DOMINIO: 141 KZC, MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ 125E. DOMINIO: AB772XP, MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA. DOMINIO: LGI 264, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 730, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 732, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: MJQ 293, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFM 834, MARCA: FORD, MODELO: ESCORT. DOMINIO: OJI 739, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 729, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFG 356, MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO. DOMINIO: DQE 974, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2. DOMINIO: OJI 736. MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. BASE \$ 900.000

LOTE N° 3: PIANO GLASER. PIANO KANHAUSER. BASE \$ 300.000

LOTE N° 4: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 203 JOC. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL N° D004438. CUADRO MARCA: MOTOMEL N° 8ELM58200DB004438. BASE \$ 150.000

LOTE N° 5: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 659 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL N° F035277. CHASIS MARCA: MOTOMEL

Nº 8ELM58200FB035277. BASE \$150.000

LOTE Nº 6: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 658 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035275. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035275. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 7: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 641 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706375. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550021. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 8: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 062 KQP. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2014. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LV163FMLL8DB00522. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZEC110081. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 9: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 642 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706427. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550069. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 10: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 639 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706401. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550038. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 11: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 640 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706402. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550041. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 12: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 934 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A515972. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR515972. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 13: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 936 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A516376. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR516376. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 14: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 688 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013129. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG0671E0002046. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 15: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 689 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013141. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG067XE0002045. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 16: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 136 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010452. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2021F0003858. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 17: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 135 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010491. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2025F0003832. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 18: INTERNO 10071. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO: 2016. INTERNO 10073. MARCA SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. INTERNO 10075. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. BASE \$ 320.000

LOTE Nº 19: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BHA 319. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PUP 504 GD. AÑO: 1997. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AED37000T5279552. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 20: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 835. MARCA: FORD. MODELO: ESCORT LX 1.8 5P D. AÑO: 2000. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: FORD Nº RTMYJ21229. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFZZZEHYJ146330. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 21: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 781. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO: 2000. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C379785. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC0225YL093130. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 22: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IHF 657. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3. OL D. AÑO: 2009. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56278074. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P39J249584. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 23: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 255. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120046. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174739. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 24: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 263. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120064. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174069. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 25: PARA INSCRIPCION DOMINIO: OJI 734. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N. AÑO: 2014. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85203987. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSC1950FR137532. BASE \$ 450.000

LOTE Nº 26: PARA INSCRIPCION DOMINIO: AKE 932. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L 1614. AÑO: 1994. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM 386004 RB 027186. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 27: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 250. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO Nº *8ATA1NFHOCX080278*. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 28: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BSB 718. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: 709/37. AÑO: 1995. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 37490510250909. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM688102RB036421. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 29: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DOZ 443. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 27/12/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT Nº FIAT806045RA5010910174. CHASIS MARCA: IVECO Nº 8ATA1EA001X043679. BASE \$ 3.000.000

LOTE Nº 30: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DDO 862. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 28/2/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT Nº FIAT806045RA5010910047. CHASIS MARCA: IVECO Nº 8ATA1EA00YX042420. BASE \$ 2.500.000

LOTE Nº 31: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IFS 148. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: ACCELO 915C. AÑO: 2009. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ Nº 904970U0831735. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM979046AB661447. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 32: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 258. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO Nº F4AE0681D*6073543*. CHASIS MARCA:

IVECO N° *8ATA1NFH0CX080146*. BASE \$ 3.000.000

LOTE N° 33: PARA INSCRIPCIÓN DOMINIO: LGI 248. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO N° F4AE0681D*6072871*. CHASIS MARCA: IVECO N° *8ATA1NFH0CX080145*. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

01-02-05-06-07-08-09-14-15-16/02/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.709 caratulados "SEGURA MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA FLORENCIA SEGURA D.N.I. N° 34.644.254, C.U.I.L. N° 27-34644254-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sarmiento Norte N° 6.500, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de abril del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. EDGARDO BARON con domicilio en calle LAS HERAS N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 26516 Importe: \$ 10800

08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07318608-5 caratulados: "MUÑOZ MARIA DE FATIMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ MARÍA DE FÁTIMA, D.N.I. N° 37.640.567. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 81 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/09/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DAVID ANDRÉS JESÚS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en Lemos N.º 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26519 Importe: \$ 13500
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06994266-5 caratulados: "FERIS JOEL GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERIS JOEL GERMAN, D.N.I. N° 35.515.682. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 92 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobenvvenuti@hotmail.com; y domicilio legal en San Juan N.º 761, Piso N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26520 Importe: \$ 13500
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07258310-2 caratulados: "THEILER MAXIMILIANO FELIX P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de THEILER MAXIMILIANO FELIX, D.N.I. N° 36.650.448. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 87 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 7 de febrero de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/08/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, EVANGELINA con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Cobos N.º 630, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4319546/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26521 Importe: \$ 13050
08-09-14-15-16/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ: 13-07361236-9 (011902-4359277), caratulados: "ESPINOSA RUIZ MARIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 01 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO DANIEL ESPINOSA RUIZ, DNI N°40.465.641; CUIL N° 20-40465641-5. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a

disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VANINA GISELA DI CARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com, Domicilio: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas. TEL. 0261 - 6815068. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26512 Importe: \$ 11250
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 y 77 autos N° 13-07377463-7 caratulados: "ONTIVERO SANTOS ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANTOS ALAN ONTIVERO, DNI 41.794.658, CUIL 20-41794658-7 con domicilio en Barsezona 1401, Barrio Obras Sanitarias, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha Mendoza, 02 de Febrero de 2024, se resolvió nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobusajm@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26514 Importe: \$ 14400
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° 13-07387391-0(011903-1022608) caratulados "LA PADCAYA S.A.S P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de presentación en concurso de LA PADCAYA S.A.S, CUIT N°30-71727656-2: 10/11/2023. Fecha de apertura de concurso: 14/12/2023. Cronograma: hasta 01 DE MARZO DE 2024 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 15 DE MARZO DE 2024, dictándose resolución de los pronto pago y el modo de efectivización el 03 DE ABRIL DE 2024. Hasta 27 DE MARZO DE 2024 verificación de

crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 15 DE ABRIL DE 2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico Cdra. GHISAURA CLAUDIA MONICA, Domicilio legal España 311, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar Teléfono Celular: 2616617264 Atención: Lunes, Miércoles y Jueves. Horario: 16 a 20 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés - Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria.

Boleto N°: 07950656 Importe: \$ 5850
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.711 caratulados "ANDRADA LOPEZ, JESUS EMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 22 de Diciembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JESUS EMILIANO, ANDRADA LÓPEZ, D.N.I. N° 32.168.693, C.U.I.L. N° 20-32168693-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Islas Malvinas N°93 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 241 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO adrianacagnolo1964@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos en el mismo horarios. Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26507 Importe: \$ 11250
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86 autos N°13-07217305-2 caratulados: "CARDOZO MARCELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. ... a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar

sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cr.evaruiz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26511 Importe: \$ 9900
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 88/95 y 136 de autos N° 13-07277280-0 caratulados: "AGUILERA ESTEBAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOSE AGUILERA, DNI 32.194.248, CUIL 20-32194248-3 con domicilio en Ruta N°88, Km. 2, Estacada Zapata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza 02 de Febrero de 2024. ... a) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DANIEL B. R. SANCHEZ DOMICILIO: ALEM 25 4 P. OF.4.Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26510 Importe: \$ 13950
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 412.434, "CENTRO TRADICIONALISTA CHACRAS DE CORIA C/ CHACRAS DE CORIA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calles Larrea y Ferrocarril Belgrano en el distrito

Chacras de Coria del departamento de Lujan de Cuyo provincia de Mendoza, de una superficie de 9 ha 8885,23 m2 según mensura y de 9 ha 8878,98 m2 según títulos, inscrita en el registro público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, a nombre de CHACRAS DE CORIA S.A. al folio real matrícula 259556/6 asiento A-1 de Lujan de Cuyo, Mendoza. por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Fdo. Moreno Mónica – Sec.-

Boleto N°: ATM_7905069 Importe: \$ 4050
01-05-07-09-15/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022329 caratulados "ALARCON JUAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra JUAN JOSE ALARCON, DNI N° 22.289.353, CUIL: 20-22289353-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 97... II. Fijar el CUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 27/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Edgardo Esteban Devige, DNI N° 18.567.476. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la ciudad de Mendoza, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26508 Importe: \$ 14850
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022361 caratulados "GOMEZ RUBÉN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/08/2023 la declaración de quiebra RUBÉN DARIO GOMEZ, DNI N° 24.900.179, CUIL: 20-24900179-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 80...II. Fijar el CUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la

cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ)... Oficiese a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cavedal Enrique, DNI N° 13.425.235. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Colón 165, 3ro F, Ciudad, Mendoza, teléfono 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com

C.A.D. N°: 26509 Importe: \$ 15300
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 207.494, MORALES POSSA VALERIA C/ COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO OMETAL LTDA. P/ PRESC. ADQUISITIVA”: Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle José Páez N° 1715, casa N° 12, Manzana “H”, Barrio Ometal Los Sauces de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad como fracción de un inmueble de mayor superficie bajo la Matrícula N° 23.806/17 inscripto a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo “Ometal” Limitada, constante de una superficie según mensura y título de 200,00 m2. Identificado con el padrón de rentas N°17/78473-4. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a)

Boleto N°: ATM_7953257 Importe: \$ 4500
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 4662, MILIONI MARCELO JAVIER C/ COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO P/ PRESCRIPCIÓN”; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el

inmueble ubicado en el B° Santa Rita, manzana "30" casa "14", del distrito de La Colonia, dpto. de Junín, Mendoza; constante de una superficie de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según título, y de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (225.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 1º inscripción al asiento nº 10.001, fs. 249, t. 56 impar, de Junín; con padrón de rentas nº 09-12188-1, y padrón municipal nº 5844; resultando ser su titular registral la COOPERATIVA INTEGRAL FALUCHO LIMITADA, CUIT nº 30-67206003-2; la providencia que en su parte pertinente expresa: "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T.". Fdo.: Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM_7954165 Importe: \$ 5400
09-16-19-22-27/02/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA V. BELTRAMONE, NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023; EN AUTOS: N° 37.517, CARATULADOS: "LUCERO MARTA ESTELA C/BARREIRO RUFINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; RESOLVIENDO A FAVOR DE LA ACTORA MARTA ESTELA LUCERO, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD N° 452 DEL BARRIO SAN CARLOS, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°42.132/18, ASIENTO A-1 DEL FOLIO REAL, A NOMBRE DE RUFINO BARREIRO, CONFORME PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO N° 18-18462, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 755,82M2, Y SEGUN TITULO 45HAS. 2.2232,00M2. DR LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7955555 Importe: \$ 810
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza en los autos N° 258.899, caratulado "GOMEZ MARTHA DELICIA C/ PALMA DE GOMEZ ROSA MARIA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs 66 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de marzo del 2023. (...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160, 209 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Espejo 1930 de Dorrego, Guaymallén, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo Dra Fabiana Martinelli. Juez." A fs 79 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 01 de diciembre del 2023. (...) RESUELVO: IDeclarar a los POSIBLES HEREDEROS DEL SR. ARGENTINO GREGORIO GOMEZ como personas inciertas, en los términos del art. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...). Fdo Dra. Fabiana Martinelli. Juez."

Boleto N°: ATM_7957078 Importe: \$ 6300
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, DR. JUAN DARÍO PENISSE, en los autos N° 277.274, caratulados "POROYAN PAULA ESTELA C/ ZARAGOZA RAUL JOSE Y ZARAGOZA OSCAR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace

saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Chavarría N° 174, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7939410 Importe: \$ 2700
05-07-09-15-19/02/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil en autos N.º274.429, caratulados "SANTANDER IRENE BEATRIZ c/SANTANDER, JUAN CARLOS, SANTANDER MIRIAM DEL CARMEN Y SANTANDER FLORA IRMA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende adquirir ubicado en calle Juan Bautista Alberdi n°149 de Las Heras, Mendoza, superficie según plano 304, 14m2. Inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial al n°11.460 fs. 629 T°45 B de Las Heras a nombre de Carlos Nicolás Santander e Irene Alejandrina Molina con los siguientes límites: norte con calle Alberdi en 10 mts.; Sur: lote n°5 en 10mts.; Este: lote n° 11 en 30mts.; Oeste: lotes n° 6 y 9 en 30mts. Padrón Dirección General de Rentas 03-07175-0, nomenclatura catastral 03-08-03-0009-000003-0000-7 con padrón municipal 4194. Fdo. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7879746 Importe: \$ 1600
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4333 caratulados "BARRERA SILVIA ROSANA Y BARRERA RICARDO DANIEL C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto al inmueble de titularidad de CITON HERMANOS S.R.L, ubicado en calle Mariano Moreno 199 esquina Necochea, del Departamento de Junín, Distrito de La Colonia, Provincia de Mendoza ; constante de una superficie según título de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS(295,95M2), y de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (295,95 M2),según plano de mensura. NOTIFICA y hace saber la siguiente resolución: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Citón Hermanos S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a CITON HERMANOS S.R.L., para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a la accionada CITON HERMANOS S.R.L., persona jurídica declarada de ignorado domicilio. (art. 72 del C.P.C.C. yT.). IV.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en forma alternada en el boletín oficial (Art. 209, ap. II inc. a)

Boleto N°: ATM_7881228 Importe: \$ 3200
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Expte N° 042051-1390 CARATULA: FERNANDEZ JORGE EDUARDO C/ HIDALGO ANTONIO GABRIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, el cual en su parte pertinente dice: A fs. 2: Mendoza, 15 de noviembre de 2022. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Ubicación: Dto: TUPUNGATO, CORDON DEL PLATA s/frente a calle Romero s/n, Furno o Zampalito s/n y calle Balderrama s/n –SUPERFICIE s/p 30ha 630,10m2 . LIMITES: E.: Línea quebrada de 5 tramos que parte por el extremo Nordeste del inmueble. Y se dirige hacia el Sudeste en 454,20m luego que línea al Nordeste en 17,00m ,

luego sigue al Sudeste en 25,38m,luego gira al Sudeste en 17,00m ,limitando c/ Aropengelo en 1 y otros para dirigirse hacia el Sud este en 480,00m c/Carlos Campos, S.O.: o /calle Furno o Zampalito en 1.000m, S.E.: c/ calle Balderrama en 300,00m y N.O.: c/ calle Romero en 300m. –Posee pozo n° 257/395 de 10”- comprendido dentro de la zona de seguridad de Frontera. PROCEDENCIA: totalidad del As. 4543 fs 62 del T° 221 de Tupungato.

Boleto N°: ATM_7875241 Importe: \$ 3000
28/12 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Primera Circunscripción, en autos N° 416282 “ZARANTONELLO GRACIELA BEATRIZ C/ CULOS DE CULOS ELENA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a los que se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Lafinur 1284, Dorrego, Guaymallén Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS. Se transcribe a continuación la resolución de fs. 3: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Urrutia Mariano – Juez”.

Boleto N°: ATM_7875593 Importe: \$ 2000
28/12 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, en autos N° 316414, caratulados LUCERO LEANDRO LEONEL C/ ROSA RUBEN DARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Notifica a Rosa Ruben Dario, DNI 30.108.241, los autos recaídos en el presente proceso, los que copiados en su parte literal dicen: .” Mendoza, 07 de Junio de 2023. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y a la citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). ..Dra. Di Pietro Ana Carolina.”” Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a RUBÉN DARÍO ROSA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Dra.Vacas Maria Veronica.

Boleto N°: ATM_7950646 Importe: \$ 3780
09-19-22/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 17904 caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ CABAÑA JORGE ALBERTO P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", notifica a Jorge Alberto Cabaña, de ignorado domicilio, resolución fs. 20: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II- Declarar que JORGE ALBERTO CABAÑA, DNI 37.516.242, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOT. Dra. Valeria

Elena Antún-Juez".- A fs. 7: "Mendoza, 12 de Abril de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a CABAÑA, JORGE ALBERTO, DNI 37.516.242 a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle San Martín 322, 6º Piso, ala Oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1º del C.P.C.C y T. y Art. 39 de la ley 25.065). NOTIFÍQUESE. fdo: Dra. Valeria Elena Antún-Juez".

Boleto N°: 07955231 Importe: \$ 4050
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en la causa CUIJ:URG J-13-07397736-8/2023-0. EXPTE. N.º 27.867/2023 caratulados: ANGELLO JURI, MOISES FEDERICO P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO (PATERNO) hace conocer que este Tribunal proveyó lo siguiente: Mendoza, 1 de Diciembre de 2023. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y procesal electrónico (art. 21 CPCCyT). Por interpuesta la acción de Modificación de Apellido, y dese trámite de conformidad con el art. 13-3 a) y 66 Ley 9120. Por ofrecidas las pruebas y acompañada la instrumental, agréguese, téngase presente para su oportunidad. Dese VISTA al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y fecho al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE. Oportunamente deberá la peticionante cumplir con el art. 70 del CCC.

Boleto N°: ATM_7956350 Importe: \$ 1440
09/02 08/03/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 254078, caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS C/ SUCESORES DE PEÑA LUIS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", NOTIFICA a los posibles SUCESORES de LUIS PEÑA DNI 6.821.653, demandados y declarados como personas inciertas, las siguientes resoluciones que en su fecha y parte pertinente se transcriben: Fs. 3: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Asimismo, a fs. 22 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. Atento constancias de autos, téngase presente la modificación de demanda efectuada por escritos ingresados bajo cargo n° 6471540 y 6508729. Atento lo expuesto, y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, NOTIFÍQUESE la demanda y su modificación al Sr. Luis Ceferino Peña en su calidad de presunto heredero de Luis Peña. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda- Juez". A fs. 23 resolvió: "Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. RESUELVO: 1º) Declarar a los posibles sucesores de LUIS PEÑA, D.N.I. n° 6.821.553 como personas inciertas. 2º) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 3 y 22 de autos, en su parte pertinente. 3º) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez". Finalmente, a fs. 26 se pronunció: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2023. RESUELVO: 1º) CORREGIR el ap. 1º) del resolutivo de fs. 23, el que deberá leerse: "1º) Declarar a los posibles sucesores de LUIS PEÑA, D.N.I. n° 6.821.653 como personas inciertas. Fdo: SALVINI Beatriz Fernanda-Juez"

Boleto N°: ATM_7956064 Importe: \$ 5400
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 265.435 (CUIJ: 13-05081935-8) caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMATICAS C/ RIVERA LOZA RAUL P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica al Sr. RIVERA LOZA RAÚL (D.N.I. 93.009.948), demandado, por sí, declarado de ignorado domicilio, el proveído dictado a fs. 11 de estos autos, y que continuación se copia: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020. Téngase por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a tenor de la copia del poder que se acompaña en autos. Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. - DRA. GRACIELA SIMON – Juez". Asimismo, notifica la resolución que a continuación se copia en su parte pertinente, y que obra a fs. 18 de estos mismos autos: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RIVERA LOZA, RAÚL D.N.I. 93.009.948 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: SIMON Graciela Beatriz".

Boleto N°: ATM_7956066 Importe: \$ 5670
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 406990 (CUIJ: 13-05370656-2) caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS C/ MENECEZ VARGAS ZENON P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", CITA Y NOTIFICA al Sr. ZENON MENECEZ VARGAS (D.N.I. 93.948.295), demandado, por sí, declarado de ignorado domicilio, el proveído dictado a fs. 10 de estos autos, y que continuación se copia: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. Téngase al Dr JUAN GABRIEL ACOSTA, por presentado en nombre y representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado, personas autorizadas y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente dese intervención al Sr. Fiscal de Estado. Fdo.: DRA. ALICIA G. BOROMEI - Juez. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f199f3ea5fc8b7eeb7622a7>". Asimismo, a fs. 13 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Febrero de 2021. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba oportunamente ofrecido. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 10 de autos. Fdo.: MARCELO ORTUBIA – Secretario. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá el profesional presentante ingresar al sistema MEDD con su USUARIO y, en la opción "Descarga de Documento" INGRESAR EL SIGUIENTE IDENTIFICADOR: YKXLH32328". Finalmente, notifica la resolución que a continuación se copia en su parte pertinente, y que obra a fs. 24 de estos mismos autos: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. VISTOS Y

CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. MENECEZ VARGAS ZENON , D.N.I. 93.948.295 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO ONLINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente y una vez publicados los edictos y vencidos los términos de los mismos, dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: BOROMEI Alicia Gertrudis”.

Boleto N°: ATM_7957074 Importe: \$ 7560
09-16-21/02/2024 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 841/2020/3F (CUIJ 13-05883117-9) caratulados: “SOSA NOELIA ELIZABETH CONTRA LLANES WALTER JONATHAN POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL”, notifica a WALTER JONATHAN LLANES, DNI: 36.277.588, demandado, la siguiente resolución que en su parte pertinente dispone: “Mendoza, 30 de Octubre de 2023. ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL al Sr. WALTER JONATHAN LLANES, DNI: 36.277.588, respecto de su hijo SANTINO JOAQUIN LLANES SOSA, DNI: 54.687.654, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su madre Sra. NOELIA ELIZABETH SOSA, DNI: 40.220.289. II. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a las partidas de nacimiento del niño causante, debiendo oficiarse en la forma de estilo. III.- Imponer las costas del presente proceso al demandado, vencido en autos, art. 36 del CPC. IV.- Sobreseer regulación de honorarios en autos por haberse actuado con patrocinio oficial. V.- TÉNGASE A LA PARTE ACTORA Y AL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR por NOTIFICADAS de la presente en oportunidad de audiencia. NOTIFÍQUESE AL demandado en forma de ley. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. FLV. Fdo: Dr. Carlos A. Jury. Juez Titular. Juzgado de Familia N° 3.”- “Mendoza, 3 de Noviembre de 2023. ... Notifíquese edictalmente al accionado el resolutive de fecha 30 de Octubre de 2023, una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Cúmplase, a cargo de parte interesada. Fdo: Dr. Carlos A. Jury. Juez de Familia.”

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

A herederos de FREDES, DIEGO MARIANO, cita la Municipalidad de Guaymallen a reclamar beneficios acordados art. 33º -ec. Ley 560/73, modificado por LEY 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-1427-24. Presentarse Direccion Asuntos Juridicos- 5º piso. Fdo Dr Armando Chalabe . Director DAL.

Boleto N°: ATM_7950151 Importe: \$ 900
07-09-15-19-21/02/2024 (5 Pub.)

San Rafael, 21 de noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 65800/2023 caratulados “RINALDI ANDREA ROSANA C/CASTRO ANTONIO GERARDO P/ALIMENTOS PROVISORIOS” y CONSIDERANDO: 1.- Que en autos se presenta la Sra. Andrea Rosana Rinaldi solicitando alimentos provisorios respecto de su hijo Tiziano Dylan y contra Antonio Gerardo Castro, abuelo paterno del mismo, el cual carece de domicilio conocido. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria, obrando agregados informes de la CNE y de la Policia de Mendoza. Que habiendo intentado notificar al demandado en los domicilios informados, los mismo ha resultado infructuoso, por lo que con la venbia del Ministerio Pupilar, corresponde aprobar la información sumaria de ignorado domicilio. Por lo expuesto, art. 69 y conc. del CPCCYT y constancias de autos, RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Antonio Gerardo Castro, DNI N° 11.922.839, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T.II.- EMPLÁZASE a

Antonio Gerardo Castro, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el diario "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del CPCCYT). NOTIFIQUESE. Dra. Andrea La Montagna. Juez de Familia y VF

Boleto N°: ATM_7940948 Importe: \$ 4050
06-09-16/02/2024 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16567/2022 caratulados; "BNA C/ MILITELO, FLORENCIA IVANA S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 2, se solicita NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. MILITELO, FLORENCIA IVANA, D.N.I. N° 35.076.819, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 22 de mayo 2023 "No habiendo comparecido la Sra. Militelo Florencia Ivana, a contestar la demanda incoada en su contra, y encontrándose vencido el término legal para hacerlo, decláreselo rebelde en los términos del art.59 del .C.P.C.C.N.- NOTIFIQUESE.-".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 1 de diciembre 2023 "...Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Diario Uno, emplazando a la demandada Sra. MILITELO FLORENCIA IVANA, para que en el plazo establecido en el proveído de fecha 22/05/2023, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. En dicha publicación de edictos deberá transcribirse íntegramente la resolución señalada. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_7955213 Importe: \$ 2520
08-09/02/2024 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 48007/2022 caratulados; "BNA C/ CARDENAS ORELLANO, CINTHIA JOHANNA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. CARDENAS ORELLANO, CINTHIA JOHANNA, D.N.I. N° 31.517.290, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 22 de septiembre 2023 "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de Cinthia Johanna CARDENAS ORELLANO, (art. 526, tercer párrafo del CPCCN). Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y tres (\$ 253.993) en concepto de capital, con más la de pesos ciento veintiséis mil novecientos noventa y seis con 50/100 (\$ 126.996,50) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 28 de noviembre

2023 "... Como se solicita, atento las constancias de fecha 15/11/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. CARDENAS ORELLANO, Cinthia Johanna, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7955205 Importe: \$ 5760
08-09/02/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROFINO MARIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241052

Boleto N°: ATM_7942285 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MURUA MARIA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241054

Boleto N°: ATM_7943207 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza en Autos N° 275.785 caratulados "DIBIAGI TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A. C/ CACHAY ROBLES JONATHAN ABRAHAM P/ REPETICIÓN DE PAGO". A fs 19 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Mayo de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM).(...) Link de expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HHCGQ231253> . Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza.". A fs 32 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Jonathan Abraham Cachay Robles DNI N° 94.221.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza."

Boleto N°: ATM_7858065 Importe: \$ 1440
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANNUCCIA ETHEL MARTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241055

Boleto N°: ATM_7940825 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCAREÑO ARTURO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241056

Boleto N°: ATM_7940844 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE CICCO CARLOS GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241057

Boleto N°: ATM_7940852 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de MERCEDES SABINA STAY, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho 85, Fila 01, Pabellón 40 -Urnas del Cementerio de Guaymallén conforme EE-15307/2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: 07940900 Importe: \$ 1350
05-07-09-15-19/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS GREGORIA MODESTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241058

Boleto N°: ATM_7947093 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA DARIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241059

Boleto N°: ATM_7947388 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ VALENTIN VIDAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241060

Boleto N°: ATM_7949247 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

SE LE NOTIFICA AL SR. ALFARO LUIS ALBERTO EXEQUIEL, DNI 32.571.652 que en autos ESP 61883/2023 (13-07223137-0) caratulados "SANCHEZ, CAROLINA CECILIA C/ ALFARO, LUIS ALBERTO EXEQUIEL P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF) que tramita ante el GEJUAF MAIPU-Primera Circunscripción judicial, se dictaron las presentes resoluciones: "Mendoza, 20 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito portal n° 437789/2023: Téngase presente lo solicitado. Atento el estado de la causa y la demanda por ALIMENTOS PROVISORIOS incoada, fijese nueva fecha de audiencia entre las partes para el día LUNES VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8.30 HORAS. Hágase saber a las mismas que en dicha oportunidad deberán concurrir en forma personal a este GE.JU.A.F. MAIPU sito en calle Mitre 278 Maipú, Mendoza; con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFlia); ofrecer toda la prueba que haga a su derecho su bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme los art. 160 inc a, 161 inc c y 162 del CPFlia.- En caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrán las partes solicitar turno con abogado gratuito del Estado mediante turno a la línea 160.- Hágase saber a los profesionales actuantes que al momento de la audiencia fijada en autos deberá encontrarse incorporada la prueba informativa ofrecida respaldatoria de los derechos de las partes que no deba ser producida de oficio por el Tribunal (aplicación analógica art. 30, 147 CPFlia, 156 CPCCyT). NOTIFÍQUESE al demandado conjuntamente con el resolutivo de fecha 12/09/2023 (declaración de ignorado domicilio), tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada (...). Dr Carlos Alberio JURY Juez de Familia Subrogante."- "Mendoza, 12 de Septiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. LUIS ALBERTO EXEQUIEL ALFARO D.N.I. N°. 32.571.652, persona de domicilio ignorado (...) 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. (...) Fdo.-.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia L. Vila Jueza de familia

GE.JU.A.F. MAIPÚ" SE LE HACE SABER QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL TRASLADO DE DEMANDA EN FORMATO PAPEL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. -

Boleto N°: ATM_7879735 Importe: \$ 3000
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLLARCE ANGELICA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241061

Boleto N°: ATM_7950604-1 Importe: \$ 450
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de EMILIO ANTONIO NIETO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-829535. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7953232 Importe: \$ 900
07-08-09-14-15/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUIN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra ZUIN CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 21.375.387, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 2/4 y 45 se presenta el Dr. Sebastián López, en representación del Sr. FLORES, Nicanor, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de REZK, Yanela Macarena, en su carácter de locataria y contra los Sres. REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana, en calidad de garantes, por la suma de \$ 89.451,28 con más los intereses pactados y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de Febrero/Julio/2021; impuestos (tasa municipal y aguas mendocinas \$11.451,28). Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran reconocidas judicialmente, conforme constancias de fs. 13, 25/26 y 32/33, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Téngase por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FLORES, Nicanor, y en consecuencia condenar a la accionada REZK, Yanela Macarena, REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$89.451,28), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sebastián Lopez y Enrico Pani Sar Sar en la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-) y de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-) respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 , 7 y 19 in fine Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a

la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 35.780,51), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”

Boleto N°: ATM_7753836 Importe: \$ 5160
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

Juzgado de Paz Maipú. Expte. 68.781 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO c/ ALANIZ GUILLERMO ANTONIO / Monitorio, notifica fs. 50 a Guillermo Antonio Alaniz de ignorado domicilio: "Maipú, 29 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ALANIZ GUILLERMO ANTONIO, D.N.I n° 11.902.271, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 31, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 31: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO contra GUILLERMO ANTONIO ALANIZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 23.326.-) con más la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.663.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan y costas del juicio hasta el efectivo pago. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 34.989.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). VI.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.332.-) y SANTIAGO PORTABELLA Y RENZO BECERRA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.664.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131). VII- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOT. Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 62: "Maipú, 15 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Modificar el resolutive I de fs. 50, debiendo consignarse en su lugar: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que ALANIZ GUILLERMO ANTONIO DNI 21.124.405 es persona de ignorado domicilio." II.- Procédase a una nueva publicación edictal. III.- Oportunamente, dese nueva intervención a la 10° Defensoría Civil. COPIESE. REG. NOT. Dra. Beatriz Fornies-Juez".-

Boleto N°: ATM_7872425 Importe: \$ 3480
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.745 caratulados "SAEZ MARIANO HERNAN C/ ROMAN MARIANA BEATRIZ - MILLARES GRANIZO JUAN MARTIN Y UNIVERSAL MEDICA SRL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la SRA. ROMAN MARIANA BEATRIZ D.N.I.: 16.448.421, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida

y en consecuencia, declarar que la SRA. ROMAN MARIANA BEATRIZ D.N.I.: 16.448.421 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo)...DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Demanda: ZOFHJ16209 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZOFHJ16209 Documentación: IJHCA16209 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IJHCA16209...De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: ROMAN MARIANA BEATRIZ, MILLARES GRANIZO JUAN MARTIN y UNIVERSAL MEDICA SRL y citadas en garantía: SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES e INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA...DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7879748 Importe: \$ 2040
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° N° 313647, CARATULADOS "MORALES FLORENCIA SOLEDAD C/ SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, lo proveído : "Mendoza, 17 de Noviembre de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Previo a todo, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. María Eugenia GUZMAN- JUEZ. Y el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Octubre de 2023.VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Atento constancias de autos y juramento prestado, declarar SOCIEDAD AGUSTIN PICCIONE E HIJOS persona incierta. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV- Por ratificado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo: María Eugenia GUZMAN- JUEZ.- Datos del Inmueble sito en calle calle Juana de Azurduy N°188, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza, (y según impuestos calle Juana de Azurduy N° 1372, Guaymallén, Mendoza). Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo el padrón de rentas al N° 54-14362-3; Nomenclatura catastral n° 04-16-02-0006- 000007-0000-0; padrón municipal 31.931, y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia, consigna inscripción de dominio en Folio Real como primera inscripción al n° 3827, fs.59 del T° 23, de Guaymallén, con fecha 19/02/1912.-

Boleto N°: ATM_7881229 Importe: \$ 3480
01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 239-S y J; Mendoza 25 de ENE 2024; Visto el EX-2021-03569205-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo por infracción al Régimen Disciplinario Policial al Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villegas, José Esteban; Que las mismas se iniciaron a raíz del hecho ocurrido para fecha 26 de febrero de 2023, siendo aproximadamente las 05:00 hs., en el cual se encontró involucrado el efectivo mencionado ut-supra, cuya investigación se instruyó en primer instancia en la Oficina Fiscal N° 9, en expte. N° P-20844/21; Que en orden 02 se acompaña Resolución N° 477 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 15 de junio de 2021, por la cual se ordeno instruir formal sumario administrativo, al funcionario policial identificado como Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villegas, José Esteban imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 inc. 1) y 3) DE LA Ley 6722/99 en concordancia con la Ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 1) y 2); Que así mismo en orden 11, se encuentra el acta de imputación formal al efectivo expedida por la Fiscal de Violencia de Género, Fiscalía de Instrucción N° 22 por el delito calificado legalmente como: “...AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO...” previsto y penado por los art. 149 bis, primer, primer párrafo, primer supuesto, artículo 92 en función del art. 80, inc. 1 y 11, art. 54, art.55 y art. 149 ter, inc. 1 del Código Penal y art. 4 y 5 de la Ley N° 26.485; Que en orden 12 obra cédula de notificación a la audiencia de declaración indagatoria administrativa, y en orden 13 se encuentra declaración testimonial administrativa del Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villegas, José Esteban, de la cual surge que el mismo se abstuvo de declarar y en orden 21 obra ampliación de declaración indagatoria del efectivo en cuestión; Que en orden 20 se acompaña informe de valoración de riesgo de violencia física grave en la pareja y contra la mujer realizado por el Lic. Fabricio Lissandrello del equipo profesional interdisciplinario del Ministerio Publico Fiscal a la víctima, en donde se concluye en una valoración “ALTA”; Que en orden 27 obra conclusión del instructor sumariante, sugiriendo la suspensión de sesenta (60) días al Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villegas, José Esteban, por haber incurrido en la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 1) según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2); Que en orden 59 obra Sentencia N° 12673 del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, resolviendo en definitiva la causa N° P-20844/21: “...I. – HACER LUGAR a la aplicación del procedimiento de juicio abreviado en la presente causa N° P-20844/21, respecto de MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de un año (UNO) de año de prisión con EJECUCION CONDICIONAL e imposición de costas como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 bis, primer párrafo, primer y segundo del Art. 80, inc. 1º y 11º, Art. 54 Art. 55 del Código Penal) conforme arts. 5, 26, 29 inc. 3º, 40 41 del Código Penal), así como 415, 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal que se le atribuye en la presente causa N° P-20844/21...”Que en orden 63 obra dictamen N° 742 PM de fecha 22 de noviembre de 2023 mediante el cual la Junta de Disciplina sugiere que se le aplique al efectivo en cuestión la sanción de Exoneración; Que por todo lo expuesto ut supra, se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de Exoneración aplicable al OFICIAL INSPECTOR PP. JOSE ESTEBAN MAYORGA, por infracción al artículo 100 inciso 1), según lo establecido en artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485); Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Oficial Inspector - Personal Policial @-MAYORGA VILLEGA, con D.N.I. N° 20.917.930, Clase 1969, C.U.I.L. N° , 20-20917930-0, Clase 03 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 03 - U.G.C. J00098 – U.G.G. J20072, por la

comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485), infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones expuestas en los considerandos precedentemente. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector – Personal Policial® - MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN, D.N.I. N° 20.917.930 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c) de la Ley N° 4176. Artículo 5º -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones....DE FORMA....FIRMADO... LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. Claudio Fabian Montes de Oca DNI N°29.565.571 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 15.370, caratulados "MARTIN CECILIA GISELA C/ MONTES DE OCA CLAUDIO FABIAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 6 de Noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Claudio Fabian Montes de Oca, DNI N° 29.565.571 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. III.-..... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez." A fs. 19 dice: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 03 de marzo de 2023.- Téngase a la señora Cecilia Gisela Martin por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez."

S/Cargo

01-06-09/02/2024 (3 Pub.)

CUIJ: 13-07129020-9 ((010403-164602)) AZCURRA ANTONIA BEATRIZ C/ BRONDO BOTTERO YESICA ELIZABETH INES Y OTROS P/ DESPIDO - Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Téngase por desistida la medida de embargo solicitada, art 32 y 108 CPL, arts. 112/117, 128, 129 y concordantes del CPCCyT. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra Maria

Eugenia Diaz Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADOS:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZVQLP241450>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHMBV241452>,
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MYAYA241455>,.- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara

S/Cargo

01-06-09-14-19/02/2024 (5 Pub.)

MENDOZA 22 DIC 2023 RESOLUCION PM 878 y VISTO el sumario administrativo NO. 2022-03376793 caratulados "INF SUM CABO ZELADA FERREYRA EDUARDO FABIAN 21740099 AV FRDP DAÑO", que se instruye contra el CABO PP R EDUARDO FABIAN ZELADA FERREYRA, por infracción prima facie al art. 101 inc. 7) de la ley 6722 (modificado por la ley N° 8848), art. 43 inc. 21) de la ley 6722 y sus modificatorias. CONSIDERANDO: Que la presente las presente actuaciones administrativas se inician mediante no-2022-2816269-GDEMZA-IGS#MSEG, en el cual se pone en conocimiento que para fecha 26 de abril de 2022, se hace presente el Cabo PP Eduardo Fabian Zelada, a realizar entrega de los elementos provistos por el estado para su próximo retiro, constatando la rotura de la palanca de seguro lateral derecho (faltante de pieza) de su armamento provisto, PISTOLA MARCA TAURUS, CALIBRE 9 mm, con la numeración TAB05794, desconociendo donde se encontraría, por lo que se hace presente en la dependencia policial para realizar la correspondiente denuncia. La Junta De Disciplina Del Ministerio de Seguridad: RESUELVE: Aplicar la sanción de VEITIUN (21) días de suspensión de empleo, al CABO PP R EDUARDO FABIAN ZELADA FERREYRA, DNI No 21.740.099., por infracción al art. 101 inc. 7) de la ley 6722 (modificado por la ley N° 8848), art. 43 inc. 21) de la ley 6722 y sus modificatorias. Segundo: Por procesos Administrativo de Distrital de Seguridad Uno, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones. Firmado. DR. OSCAR DAVILA PRESIDENTE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

MENDOZA 28 DIC 2023 RESOLUCION: PM 934 Y VISTOS: el sumario administrativo No.2023-01684977 caratulados "CRIA 5° E/PREV. INV CABO FLORES DALOISE, HUGO CARLOS 24382503 AV FRDP.", que se instruyen en contra del CABO ® PP. HUGO CARLOS FLORES DALOISE por infracción "prima facie" al art.101 inc.1), en función con el art.8 primera parte, y concordante con el art. 43 inc. 21), y agravado por el art.88 inc.11), de la Ley 6722 y sus modificatorias; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas tienen su inicio a orden 2 con Informe Preventivo Nota N° 113/23, de fecha 31 de enero de 2023, originario de Comisaría 5°, en el cual se pone conocimiento que con motivo de reunirse en esta Comisaría Quinta actuaciones administrativas N° 06/23 en Av. EXTRAVIO DE JUEGO DE ESPOSAS marca Alcyon número 3608, un porta tonfa de cuero de color negro y un cargador de pistola marca Browning 9mm número 46379 en perjuicio del Estado Provincial, atribuible al CABO FLORES DALOISE, HUGO CARLOS, personal en disponibilidad con su último destino con prestación de servicios en Policía Rural con intervención de Procesos Administrativos de Jefatura de Policía Distrital de Seguridad 1, me dirijo a Ud. con el objeto de informar los siguientes hechos: HECHOS: Que comparece en forma espontánea a esta dependencia policial, Comisaría 5", CABO PPD FLORES DALOISE, HUGO CARLOS, Policía de Mendoza en disponibilidad, titular del DNI N° 24.382.503, del quien actualmente se encuentra en situación de revista disponibilidad, y su último destino con prestación de servicio en Policía Rural de Rodríguez Peña, Junín, quien seguidamente denuncia. Que en el día de la fecha se constituye en División Arsenales, sito en Rodríguez y Sargento Cabral de Ciudad, con el objeto de hacer devolución de elementos provistos por el Estado cuando personal de arsenales manifiesta que no hizo entrega de un juego de esposas marca ALCYON NÚMERO 3608, un porta tonfa de cuero, color negro, elementos que fueron entregados mediante acta de entrega y no recuerda fecha y un cargador de pistola browning 9mm, sin numerar, el cual hago saber que siendo la fecha 19 de Febrero del año 2016, hago entrega en Arsenales de la mencionada pistola 9mm, numero fabril 46379, con sus respectivos cargadores, antes otorgados por la División de Arsenales. La Junta de Disciplina del Ministerio de

Seguridad: RESUELVE: Primero: Aplicar la sanción de VEINTIUN (21) días de suspensión de empleo, sujeta a exoneración al CABO ® PP. HUGO CARLOS FLORES DALOISE DNI No. 24.382.503, por infracción al art. 101 inc.1), en función con el art.8 primera parte, y concordante con el art. 43 inc. 21), y agravado por el art. 88 inc. 11), de la Ley 6722 y sus modificatorias. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad Uno procedase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCRAR DAVILA PRESIDENTE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2022-02178673- -GDEMZA-IPV, caratulado B° NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03-, notificar a la SRA. FUNES ELBA ESTER DNI N° 5.619.929, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO NUEVA ESPERANZA-MANZANA-C-CASA-03-del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3880300003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS UNO con 26/100 (\$ 7.501.26) equivalente a 99 cuotas, actualizada al día 06/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 79/23; Las Heras 18 de abril del 2023- VISTO: Actuaciones Administrativas N° 02/19 de comisaría 44°, en Av. Ley 9024, con intervención de la U.R.V.G.M.N., y la oficina de procesos administrativos de la J.P.D.S.VI, donde resulta involucrada la MOVILIDAD POLICIAL INTERNO 3253, AUTOMOVIL FIAT CRONOS, DOMINIO AD-027-VA, perteneciente al parque automotor de comisaria 45, conducido por el Of Ayudante BURGOA BRIAN JOEL, DNI N° 35.515.590, todo ello conforme lo siguientes. CONSIDERANDO: Que para fecha 04 de febrero del 2019, siendo la hora trece con quince minutos aproximadamente el CEO desplaza el móvil 2918 de comisaria 44° conducido por el oficial inspector PP ZARZAR Raúl, custodia el Of. Subayudante PP Ventura Carmen, calle paso de los patos y calle Lamadrid, donde habría ocurrido un accidente de tránsito del móvil policial de comisaria 45°. Se constata la veracidad de los hechos, una camioneta marca Nissan, conducida por el ciudadano Ibarra Pedro, quien circulaba por calle paso de los patos de norte a sur y al llegar a la intersección de calle Lamadrid pone la luz de giro a la izquierda y al hacer el giro de frente observa un taxi a gran velocidad, que no frenaba obligando a hacer una maniobra brusca y colisiona al móvil que venía girando a la par en el costado derecho. Mientras el funcionario policial BURGOA BRIAN JOEL, chofer de la movilidad 3253, manifiesta que circulaba calle paso de los patos y al llegar a la intersección de calle Lamadrid, pone la luz de giro a la izquierda, para ingresar a la calle en mención u es cuando la camioneta que circulaba por el costado izquierdo hace una maniobra brusca, por que de frente venia un taxi a gran velocidad y la colisiona. EL JEFE DE POLICIA DISTRICTAL DE SEGURIDAD VI: RESUELVE: Artículo 1°-Aplicar UN dia (01) DE SUSPENSION LABORAL, AL OF. INSPECTOR BURGOA CHIAROLLA, BRIAN JOEL, DNI N° 35.515.590, situación de revista PASIVA POR RAZONES PARTICULARES, con Dilio Real en calle: LINCOLN 119, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Fundado en su conducta resulta comprendida en lo establecido por el Art. 77 de la ley 6722/99, al infringir en lo previsto por el Art 102 TER Inc. 1) en función con del Art.102 inc 1 y Art.43 inc. 3 y 21 todos de la ley 6722 y sus modificatorias. Artículo 2° - Con las formalidades de ley y por división de procesos Administrativos de esta Jefatura Distrital VI, notifíquese por su destino actual del contenido de la presente resolución, conforme Art 46 de la ley 9003/17. Artículo 3°: Cumplido y con sus respectivas constancias elévese los presentes obrados a

la DIRECCION DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION- VIA DE PARTAMENTO DE ANALISIS DE DATOS para su posterior ARCHIVO. Artículo 4º- En este acto conforme lo dispone el Art. 150 de la ley 9003/17, se le hace saber a Ud. que dispone de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de la presente para interponer RECURSO DE REINCONSIDERACION ante esta constancia Art. 153/154/155 de la ley 6722/99. A si mismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros. Ud dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, para interponer RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 ley 9003/17). Si se hace entrega de copia de la presente resolucio. Firmado....-Lic. PABLO DOMINGUEZ COMISARIO GENERAL POLICIA DE MENDOZA.

S/Cargo

07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2021-06788527- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01-, notificar a la SRA. RODRIGUEZ MIRIAM GRACIELA DNI N° 18.342.620, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEDRO MOLINA I-MANZANA-14-CASA-01- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2091400001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 57/100 (\$ 2.326.787.57) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 06/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2021-06746728- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20-, notificar a la SRA. CAMPOS CARMEN ROMINA ELISABETH DNI N° 33.648.990 y el SR. PAEZ CLAUDIO JAVIER DNI N° 28.766.050, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA 2 ETAPA-MANZANA-D-CASA-20- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA con 94/100 (\$ 11.082.530.94) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 06/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° EX-2021-04854981- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS QUINCE-MANZANA-F-CASA-07-, notificar al SR. PEÑAILLILLO HECTOR ENRIQUE DNI N° 92.439.690, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE-MANZANA-F-CASA-07- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250600007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes

Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2022-02986506- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA. -13- CS. 23, notificar a la Sra. ARAVENA CORZO MARISA GISEL DNI Nº 36.279.470, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II- MNA.-13- CS.-23- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751300023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS con 34/100 (\$ 8.534.462.34) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 06/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de LOPEZ OSCAR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos a Crematorio PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 19 -Fracción 06. Parcela 05. Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-22.581/2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto Nº: ATM_7939851 Importe: \$ 1800
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Capital de Mendoza, de conformidad con lo que establece el art. 3 del Decreto nº 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CASTRO ALEJANDRO NICOLÁS, para reclamos de indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Exptes electrónicos Nro. EE-1008-2024 y EE-1015-2024.

Boleto Nº: ATM_7947284 Importe: \$ 1350
06-07-08-09-14/02/2024 (5 Pub.)

DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.794 CARATULADOS “AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ KUHN MARIA ANA WERNER MONICA MARIA, WERNER MARTIN RODOLFO Y WERNER ROLANDO PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE N.º 12 ESQUINA EL CAMPAMENTO, COLONIA SOITUÉ, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO “A”, DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto Nº: ATM_7879751 Importe: \$ 1200
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de SEGURA, CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-741020. Firmado: Jorge Daniel Eduardo

González

Boleto N°: 07940901 Importe: \$ 900
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA, AMERICO VALERIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-742757. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: 07940905 Importe: \$ 900
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4929 "VIVIANI PATRICIA MONICA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIVIANI PATRICIA MONICA CON D.N.I. N° 13.957.815 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7931106 Importe: \$ 270
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.834, cita herederos, acreedores de ELIAS JUAN y MOLINARI LUISA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: 07950601 Importe: \$ 360
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5110 "VARGAS GLADYS FANNY y LUJAN NICOLAS ARMANDO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS GLADYS FANNY D.N.I. N° 3.707.657 y LUJAN NICOLAS ARMANDO D.N.I. N° 6.870.904 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETIN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ. Firmado: GABRIELA RAQUEL GRUCCI- SECRETRIA

Boleto N°: ATM_7954137 Importe: \$ 360
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416439 "CORDON BARTOLOME EDUARDO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Bartolomé Eduardo CORDON DNI 13.622.044, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.--

Boleto N°: ATM_7954140 Importe: \$ 360
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255851 caratulados "NIETO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN CARLOS NIETO con DNI: 7.840.243

y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7955265 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318218 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO ALCIDES MORALES, DNI N°6938799, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_7955560 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2249 "TOMÁS GABRIELA ISABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Gabriela Isabel Tomás, D.N.I.N°: 24.668.180, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7955608 Importe: \$ 270
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

"A derecho habientes de FLORENTINA ARIAS, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al OSARIO COMUN, los que se encuentran en Nicho 310- Fila 02- Pabellón 45 adulto- Cementerio de Guaymallén, conforme expte. EE-22.126-2023- Of. Defunciones- Planta Baja." Fdo. Dr. Armando Chabale- Director- Dirección Asuntos Jurídicos- Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_7956040 Importe: \$ 1800
09-15-19-21-23/02/2024 (5 Pub.)

(*)

Dr. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ MERA PABLO ALEJANDRO, con DNI 10039401, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317955 "GONZALEZ MERA PABLO ALEJANDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7954125 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2262 CUIJ N° 13-07397879-8 caratulados "BENITEZ ELISA TERESITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BENITEZ ELISA TERESITA, DNI N° 4.115.662, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7956047 Importe: \$ 360
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES JUANA MARTA con D.N.I. N° 5421286, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317905 FUNES JUANA MARTA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: 07954169 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416266 "COLLAVIZZA CATALINA MARGARITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Catalina Margarita COLLAVIZZA DNI 2.944.955, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7956058 Importe: \$ 360
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GERMAN JORGE GOYOCHEA con DNI 6.906.653, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318222.

Boleto N°: ATM_7957123 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.826 caratulados: "DI SANTO LUIGI P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIGI DI SANTO (D.N.I. N° 93.226.466) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7957301 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.747 "OLIVERA RODOLFO FABIAN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OLIVERA RODOLFO FABIAN, con DNI 20256688 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7955606 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CAROLINA AVILA, con DNI 2.721.919, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13 07366732-6((012054-416161)). AVILA CAROLINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7955613 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2259 "ABREGO HILARIO ITALO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Hilario Italo Abrego, D.N.I.M.N°: 6.926.564, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. WALTHER HORACIO MARQUETTI, con D.N.I. N° 16.456.403, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.202 "MARQUETTI WALTHER HORACIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7955908 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CONTRERAS LILIANA ELBA, con DNI 12044014, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317759 "CONTRERAS LILIANA ELBA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7955917 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ ALEJANDRO DAVID, con D.N.I. N°33.972.667 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N°277668 “PEREZ ALEJANDRO DAVID P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7955918 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR ARIEL GILARDONI con DNI 17.818.052, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-317492.

Boleto N°: ATM_7956657 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.753 “CARRERA RUBEN ALBERTOP/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARRERA RUBEN ALBERTO DNI: 23.713.805, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7956733 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.361 “FIGUEROA ROSA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIGUEROA ROSA DNI: 12.311.903, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7956737 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278455 “COLQUE NEMESIA ARMATA Y MOLINA PASCUAL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MOLINA PASCUAL, con CI 4.47692 Y COLQUE NEMESIA ARMATA, con DNI 93866755 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7956033 Importe: \$ 630
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.467 “SUAREZ WALTER MARCELO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SUAREZ WALTER MARCELO DNI: 18.107.775, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.002 “SALVATORE CESAR TOMAS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALVATORE CESAR TOMAS DNI: 14.607.623, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7957842 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 608,57m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: NICOLAS ALVAREZ. Pretendiente: VICTOR MARCELO ARAYA. Ubicación: Calle Chapeaurouge s/n° (38,70m al Norte de calle “L” – costado Este) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: NICOLAS ALVAREZ; Sur: NICOLAS ALVAREZ, Este: NICOLAS ALVAREZ, Oeste: CALLE CHAPEAUROUGE. Febrero 20 Hora 9:00. EX-2024-00797418- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7957347 Importe: \$ 1080
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

(*)
Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 406,60m². Propietario: VILLALON, Sebastián. Ubicación: Pichincha 806, Ciudad, San Rafael. Expediente: EX-2024-00788209- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 20 hora: 9

Boleto N°: ATM_7957349 Importe: \$ 270
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 340,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendiente: NELSON EZEQUIEL ARENAS. Ubicación: Calle San Rafael N°857 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación) Y CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR; Sur: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación), Este: CALLE SAN RAFAEL, Oeste: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación). Febrero 20 Hora 8:00. EX-2024-00788317- -GDEMZA-DGCAT_ATM.EDICTO: Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 340,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendiente: NELSON EZEQUIEL ARENAS. Ubicación: Calle San Rafael N° 857 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación) Y CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR; Sur: UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA (En Formación), Este: CALLE SAN RAFAEL, Oeste: UNIVERSAL AUTO

SOCIEDAD ANONIMA (En Formación). Febrero 20 Hora 8:00. EX-2024-00788317- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7957345 Importe: \$ 2700
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 200,00 M2, aproximadamente, Titulares: TAPIA, Flor Maria; SEGUER, Laura Pamela; SEGUER, Diego Marcelo, pretendiente: GOMEZ Patricia Eleonora. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites : Norte : COLLADO, Alma; COLLADO, Ana Morena Sur : Pasaje comunero de Indivisión Forzosa ESTE : TAPIA, Flor Maria; SEGUER, Laura Pamela; SEGUER, Diego Marcelo OESTE : FERNANDEZ, Adriana Patricia; FERNANDEZ, Cecilia Alejandra Ubicación y acceso : por Callejón del Pozzi, 164 metros al norte de Ruta Nacional 143 luego girando al Oeste 27,60 metros de esquina Callejón DEL POZZI con Pasaje común LAS PAREDES, SAN RAFAEL (MZA). FEBRERO 20 hora 16:45. Expediente EX-2024-00758001-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7957350 Importe: \$ 1890
09-14-15/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 268m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de CORNELIA MATTIELLO, PAULINA MATTIELLO, JOSEFINA MATTIELLO y ALBA MATTIELLO pretendido por MATTIELLO HUGO ALBERTO ubicados en Victor Hugo 45, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Victor Hugo, Sur: SUR MOTORS SA, Este: MOSSO MARÍA DOLORES y Oeste: MARIA LUISA CREMASCHI DE INSAUSTI. Febrero 19, 9:00hs. Expediente N° EX-2024-00882469- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7956371 Importe: \$ 1080
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará 203,30 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: ASOCIACIÓN MUTUAL GENERAL MARTIN GUEMES. Pretendientes: Esilda Noemí BELVEDERE; Angélica Analía, Luis Humberto, Jorge Andrés, y María de Los Ángeles POVOLO. Límites: Norte: Calle Tierra del Fuego, Sur Federico Roque Manfredi, Este: Asociación Mutual General Martín Güemes y Oeste: Silvia Roxana García. Ubicación: calle Tierra del Fuego N° 3.434, El Challao, Las Heras. Fecha: Febrero 19, hora 19.00. EX -2024-00353290-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7955550 Importe: \$ 1350
08-09-14/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 295m2 aproximadamente gestión Título Supletorio (Ley 14159 y Modificatorias) de DELICIO, ROBERTO ANTONIO pretendido por ALVAREZ ELVA DEL VALLE ubicados en calle San Luis N° 1560, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: con Calle SAN LUIS; Sur: con RITA CIVIT DE COATZ; Este: con IBACETA, HILARIO ISIDRO y CIPOLLETTA, CELIA ESTER; Oeste: con GUAJARDO, MARIA INES. Febrero 15. hora: 9.30. Expediente N° EE-4322-2024.

Boleto N°: ATM_7947274 Importe: \$ 1080
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 383.00 m2. Propiedad: ALEJANDRO, JOSÉ, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE, pretende: Sergio Rafael Corvalan y Analía Gisel Rodriguez para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Liniers, Sur: Ernesto Mariani Cortese, Este: Calle El Rosedal, Oeste: Ernesto Mariani Cortese. Calles Liniers esquina Sur Oeste El Rosedal, Las Compuertas, Lujan de Cuyo, Febrero: 14, Hora: 9,30. EE-2961-2024

Boleto N°: ATM_7950602 Importe: \$ 1080
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 129,70 m 2 Propietario Luis Bua Palma y Otra Calle Fausto Arenas n° 1413 Ciudad Rivadavia Febrero: 14 Hora 08:00 Expediente Catastro EX-2024-00819979-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7953211 Importe: \$ 540
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará 8 has. 2200 m2 aproximadamente, propiedad: AGRO FGS S.A, ubicada a 845 m al sur de callejón de servidumbre de transito, que se encuentra en costado sur de carril Moreno a 219 m al Oeste de Carril Viejo Nacional, Fray Luis Beltrán, Maipú Expediente EX-2024-00842846- GDEMZA-DGCAT_ATM Febrero 15, hora 16.

Boleto N°: ATM_7953596 Importe: \$ 810
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 119 m2 aproximadamente, de UNION VECINAL UNIDAD, pretendidos por ERNESTINA CARI JURADO, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, en Calle Las Vicuñas s/n° Manzana B, Casa 9, a 42 m al oeste de Calle Cordón del Plata, costado Sur, El Challao Las Heras. Límites: Norte: Calle Las Vicuñas; Sur, Este y Oeste: los propietarios. Febrero 14, hora 14:00. EX-2024-00769595-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7954133 Importe: \$ 1080
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará, parte mayor extensión, 5 ha. 4.571,43 m2, de HYDE DEVELOPMENT S.A. Dominio Fiduciario. Con frente a Calle Chile s/n°, Calle Constitución s/n°, Calle Guevara s/n°, Ciudad, Luján de Cuyo. Febrero 14, hora 10.00. Expediente N° EE-3681-2024.

Boleto N°: ATM_7954135 Importe: \$ 810
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 3 ha. 8563,72 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de MARIO BENEITE Y MARIA LIDIA BENEITE, pretendido por ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA CACIQUE COROCORTO, ubicado en calle Boggero S/N°, costado Oeste, a 200 m al norte de calle Del Centro, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: Mario Roberto Orozco; Sur: Mercedes J. Beneite; Este: calle Boggero; Oeste: Enrique Alvarez. EX-2023-09855400-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 16, hora 13:30

Boleto N°: ATM_7954136 Importe: \$ 1080
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 517,89 m2, propietario MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ de FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ de GUIÑAZU, RAFAEL, LORENZO, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ de IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ de VERDAGUER y DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ de CABEZUDO GARCIA, ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ, pretendida por Oscar Alberto Laffon, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mendoza N° 1997, Palmira, San Martín. Febrero 14, hora 11. Expediente EX2024-00301380- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Calle Mendoza. Sur, Este y Oeste: Los propietarios.

Boleto N°: ATM_7951013 Importe: \$ 1620
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 265.30m2 de PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por PINELA, FABIAN ANTONIO gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en costado norte de Calle Estanislao Zeballos s/n° a 55m al oeste de calle Mario Benedetti, B° Infanta Mercedes de San Martín, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Rosales Roberto Simón; Sur: Calle Estanislao Zeballos, Este: María Alejandra Mitchell y Oeste: Micieli, Antonio Y Ahumada de Micieli, Sonia Nancy. Febrero 14, 09:00hs. EX-2024-00855691- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07954174 Importe: \$ 1350
07-08-09/02/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Andes Lito Sa. Comunica que por acta de asamblea con fecha 02-11-2022, aprobado por DPJ resolución N° 4152 quedando inscripto en LEGAJO N° 27154 . Se aprobó el cambio de fecha de cierre de ejercicio, resultando nueva fecha de cierre el 30 DE JUNIO de cada año

Boleto N°: ATM_7950632 Importe: \$ 270
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

Centaurus Securities SA. Comunica que en fecha 11 de diciembre de 2023 se resolvió cambio de sede social a calle Avenida Colón 723, 2º piso, oficina 1, Ciudad Capital de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7950856 Importe: \$ 180
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

TASTING VDU S.A. A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 07 de Julio de 2023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente Pablo Eduardo Molinengo DNI. N° 26.681.434 y Director Suplente el Sra. Maria del Carmen Martin DNI. N° 10.040.883 quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7954127 Importe: \$ 360
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SUPERUCO S.A. Conforme resolución asamblea ordinaria del 20 de julio de 2023 comuníquese a elección de directorio con tres titulares y un suplente por el término de tres (3) ejercicios, designando a los directores titulares a: Daniel Sammartino DNI: 14.310.497, Matías Michelini DNI: 23.579.392 y Alejandro Aguado DNI:11.371.512. Y director suplente: Luis María Gonzalez Lanuzza DNI: 10.966.882.

Boleto N°: 07955245 Importe: \$ 270
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPERIENCIA FATUVI UCO S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica que, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de enero de 2024, se procedió a tratar la reelección del Sr. Federico Pedro Gimenez, argentino DNI N° 26.507.417 como director titular y presidente, y a la Sra. María Belen Brindisi, argentina DNI N° 26.838.588 como director suplente, por el término de tres ejercicios contables, habiendo constituido todos ellos domicilio especial en la calle Emilio Civit 482, 5to piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 07940805 Importe: \$ 540
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

SITIO LA ESTOCADA S.A.S. Conforme asamblea ordinaria del 16 de febrero de 2023 comuníquese la elección de autoridades por el término de tres (3) ejercicios designando como Administradora titular a: Cecilia Verónica Álvarez DNI: 24.033.075 y Administrador suplente a Matías Michelini DNI: 23.579.392.

Boleto N°: ATM_7955534 Importe: \$ 270
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GLASSHOP S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se hace saber que, en virtud de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria del 18/04/2023 y, de conformidad a la distribución de cargos inserta en el acta mencionada, el Directorio de Glasshop S.A. quedó conformado de la siguiente manera con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31/12/2025: Presidente: MOYA, Jorge Darío y Director Suplente: MOYA, Marcela Andrea.

Boleto N°: ATM_7955561 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GLASSHOP S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, conforme art. 10 de la Ley 19550, se informa que el Directorio mediante Acta de Directorio de fecha 13/07/2022, ha dispuesto fijar el nuevo domicilio de la Sede Legal, Social y Fiscal en Entre Ríos 546, Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7955563 Importe: \$ 270
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MENDOSALUD S.A. 30-71212299-0. Por Asamblea del 26/02/2020 se designan autoridades: Presidente Walter Pablo Rodriguez Fuentes DNI 17.300.080 y director suplente: Genovesi Eduardo Marcelo DNI 16.698.387. El directorio constituye domicilio en Las Cañas 1833 Piso 1, Dorrego Guaymallen, Provincia de Mendoza. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 10/02/2020.

Boleto N°: ATM_7955625 Importe: \$ 270
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

GEDO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 02 de enero de 2024 y Asamblea Ordinaria Unánime del 05 de enero de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Leonardo Gabriel SCHERBOVSKY, D.N.I. N° 20.111.456 y como Director suplente: Pablo Javier SCHERBOVSKY D.N.I. N° 26.872.136. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7956015 Importe: \$ 450
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

AMAZON KUIPER ARGENTINA S.R.L. En cumplimiento con el art. 10 y 188 LGS, comunica que por Reunión de Socios de fecha 23/09/2023 se resolvió aumentar el capital social de 700.000 a \$700.100 y la emisión de la cantidad de 10 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota y la consecuente reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social, el quedó redactado de la siguiente forma: «ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de \$700.100 (pesos setecientos mil cien)

dividido en 70.010 cuotas de valor nominal de \$10 (pesos diez) cada una y con derecho a un voto por cuota, el que se encuentra distribuido de la siguiente manera: Amazon Kuiper Holding 1 LLC es titular de 63.009 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una y con derecho a un voto por cuota, que representan el 90% del capital social; y Amazon Kuiper Holding 2 LLC es titular de 7.001 cuotas de valor nominal \$10 (pesos diez) cada una y con derecho a un voto por cuota, que representan el 10% de capital social.

Boleto N°: 07953268 Importe: \$ 990
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

FARMAS S.R.L. COMUNICA En la provincia de Mendoza, República Argentina, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas del día de la fecha, se reúnen en la sede social de Coronel Day N° 30- Ciudad de San Rafael- Mendoza, los señores: Olga Nelly RODRIGUEZ, Daniela Carina LIFONA, Eduardo Federico HERRERA y Carlos Andrés MUSACCHIO con la finalidad de resolver lo que seguidamente se detalla: 1- "Toma de razón de la cesión de cuotas y reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social ": Los socios ponen de manifiesto que con fecha 05/02/2024 las señoras Olga Nelly RODRIGUEZ y Daniela Carina LIFONA cedieron la totalidad de sus cuotas sociales que representan la totalidad del Capital Social, a Eduardo Federico HERRERA y Carlos Andrés MUSACCHIO, conforme al siguiente detalle: Olga Nelly RODRIGUEZ transfirió 66 cuotas sociales de las cuales era propietario; Daniela Carina LIFONA transfirió 34 cuotas sociales de la cuales era propietaria; quedando el señor Eduardo Federico HERRERA con un total de 90 cuotas sociales y el señor Carlos Andrés MUSACCHIO con un total de 10 cuotas sociales. Dado que las transferencias los desvinculan de la sociedad es necesario llevar a cabo la renuncia de las anteriores autoridades y elección de las nuevas, y proceder al cambio del domicilio social. Toma la palabra el Sr. Eduardo Federico HERRERA y expone que, como consecuencia de la cesión de cuotas mencionada, resulta necesaria proceder a la modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma: CUARTO: ARTICULO QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UNO (\$ 44.942,81), dividido en cien (100) cuotas, de valor nominal: pesos: cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 449,42) cada una; las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) Eduardo Federico HERRERA: Noventa (90) cuotas; b) Carlos Andrés MUSACCHIO: Diez (10) cuotas.. El punto es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el punto N° 2 del orden del día que textualmente dice: 2- "Renuncia de los socios gerentes y aprobación de su gestión": Presentes en este acto Olga Nelly RODRIGUEZ y Daniela Carina LIFONA, renuncian de manera expresa a los cargos de Gerente que venían ejerciendo hasta la fecha; renuncia que es aprobada por unanimidad, así como la gestión efectuada por los mismos en su oportunidad. Acto seguido se pone a consideración el punto N° 3 del orden del día que textualmente dice: 3- "Elección de nuevas autoridades": En virtud de lo anteriormente dicho se procede a designar como Gerentes Titulares a Eduardo Federico HERRERA DNI N° 17.389.724 y Carlos Andrés MUSACCHIO DNI N° 17.640.157, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la nueva sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. El punto es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pone a consideración el punto N° 4 del orden del día que textualmente dice: 4- "Cambio de domicilio social y fiscal": Eduardo Federico HERRERA y Carlos Andrés MUSACCHIO, han decidido por todo lo anteriormente expuesto efectuar el cambio de domicilio social y fiscal de la sociedad el que quedará establecido en San Martín N° 540- Las Heras- Mendoza.. El punto es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levante la sesión siendo las dieciocho horas del día ut supra indicado.

Boleto N°: ATM_7955618 Importe: \$ 3600

09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

DON VENANCIO S.A. En cumplimiento del Art. 60 de la Ley Nº 19.550 y demás Legislación vigente, comunica que por ASANBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 27/09/2023, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente Pedro Daniel MOYANO, D.N.I. Nº 20.246.941 y Director Suplente María Luciana MOYANO, D.N.I. Nº 26.142.885, por el término de tres Ejercicios.

Boleto N°: 07961144 Importe: \$ 360

09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE DENOMINACION SOCIAL: Mediante acta de Subsanación de fecha 07/02/2024 pasada ante la notaria Aixa Evelyn Simonovich, solicitud por BELTRAN TEXTIL SAS se establece lo siguiente, que en virtud de las observaciones efectuadas por asesoría Legal, vienen por la presente a modificar la denominación social, por lo tanto la nueva denominación será **“TEJIDOS TEXTILES BELTRAN S.A.S.”**, quedando redactado el artículo primero de la siguiente manera: **“ARTÍCULO PRIMERO.** Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **“TEJIDOS TEXTILES BELTRAN SAS,”** y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero...”

Boleto N°: ATM_7957226 Importe: \$ 630

09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

B&C CORDILLERA MARKET SAS: Mediante acta de Subsanación de fecha 06/02/2024 pasada ante la notaria Aixa Evelyn Simonovich se subsana lo siguiente: vienen por la presente a acompañar el texto depurado y definitivo, quedando redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.** Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **“B&C CORDILLERA MARKET S.A.S.”** y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **“ARTÍCULO CUARTO.** Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), y estará representado por cuatrocientas acciones (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. **II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:...** **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio TERRERA Mauro David, suscribe la cantidad de Doscientas (200) acciones por un total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio VERA Rodrigo Alberto, suscribe la cantidad de Doscientas (200) acciones por un total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), que se depositan por ante SIMONOVICH AIXA EVELYN, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha,

durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato...-”

Boleto N°: ATM_7957082 Importe: \$ 2700
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

EXCARB SA. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de septiembre del 2023 se ratificó la asamblea del 12 de septiembre del 2022 dado que por un error involuntario se han llevado a cabo asambleas de forma virtual sin que ello este previsto en el estatuto de la sociedad, por lo tanto, se ratifica dicha asamblea. Se procedió a designar a los integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: MARCELO SANCHEZ DNI 13.209.249, director Titular y presidente del Directorio; Y el señor RICARDO ERNESTO BARREIRO DEYMONNAZ DNI 24.406.529, director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7957368 Importe: \$ 630
09/02/2024 (1 Pub.)

BODEGA ATAMISQUE S.A., comunica a sus socios e interesados: 1.-) Que por reunión del Directorio efectuada el 30-01-2024 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 23-02-2024, a las 10:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 12:00 hs, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.-) El orden del día a tratarse será: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Consideración de la gestión de los miembros titulares y suplentes del directorio. 3. Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes del directorio. 4. Tratamiento y aprobación de los estados contables cerrados al 28-02-2023. 3.-) Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

Boleto N°: ATM_7940953 Importe: \$ 6300
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 14 de FEBRERO de 2024, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 79658 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE DIRECTOR PRESIDENTE DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL E.MO.P. AL SR. JORGE ANTONIO TEVES, D.N.I. N° 16.353.334.-

Expte. 79659 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA I.S.C.A.MEN,

AL SR. JOSE ARMANDO ORTS, D.N.I. N° 29.222.425.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini

Presidente

Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°20 M 2020 caratulados: « AMITRANO ERMELINDA GLADYS Regularización Dominial, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Avila S/ N°, ALTO VERDE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465107-9, Nomenclatura Catastral es 08-2560847-6336585-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10826, fojas 45, tomo 64 C de San Martín, en fecha 10-05-1957, a nombre de JUSTO PATOR DIAZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

12-19-26/01 02-09/02/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 23 M 2023 caratulados: « DÍAZ LUIS JORGE Regularización Dominial, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle El Milagroso S/ N° o Pouget N° 970, Mna. B- Lote 18, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-15007-0, Nomenclatura Catastral es 08-02-06-0008-000016-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11204, fojas 247, tomo 58 B de San Martín, en fecha 30-07-1958, a nombre de ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMON Y SAID FERNANDO SIMON atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

12-19-26/01 02-09/02/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACION PÚBLICA.“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA ÁREAS CRÍTICAS Y COMUNES DE HOSPITAL CENTRAL Y OTROS”.EX – 2024-00088572- GDEMZA.APERTURA 01/03/2024.07.30 HS.VALOR ADQUISICION PLIEGO \$50.000,00 (pesos cincuenta mil).LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 28 de febrero del cte. a las 10.00 horas, para adquirir combustible, Periodo 2024, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°12440/2023

Presupuesto Oficial \$127.212.000,00.-

Valor del Pliego \$100.000,00.-

Garantía de Oferta: \$1.272.120,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Servicios Públicas-

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL MIN. DR. RAMON CARRILLO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA -SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitación Pública N° 5002/2024

Expediente: EX-2024-00585341- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 14/2024

Proceso Sistema Comprar: 10825-0002-LPU24

Apertura: 01/03/2024

Hora: 09:00 hs

Solicitante: Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Martin Fierro 1724-Las Heras- Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$ 111.112.000,00)

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Oficina de Compras - Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Tel: 4133882/4133892.

S/Cargo

09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1029

EXPEDIENTE: 300-M-2024
OBJETO: COMPRA DE VEHÍCULOS – SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
DESTINO: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
FECHA DE APERTURA: 06 DE MARZO DE 2024, A LAS 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 396.200.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 395.000,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL MALARGUE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE.: EX-2024-00881753- -GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD -
CONTRATACIÓN SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN ASISTENCIAL,
EN LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA
NUMERO DE PROCESO 20819-0002-LPU24
APERTURA EL 01/03/2024 HORA: 9:00
INFORMACION OFICINA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS SITO EN CALLE AVDA ROCA Y
ESQUIVEL ALDAO - MALARGUE
TEL.: 0260 4470389 FAX 0260 4471858
email: hospmalarguecompras@gmail.com

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-00486808- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0023-LPU24

Apertura: 27 de FEBRERO de 2024

Hora: 15:30

ALQUILER DE EQUIPOS CPAP, BIPAP, ASPIRADORES, HUMIDIFICADORES, OXIMETRO, ETC. EN DOMICLIO DE PACIENTES.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/02/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

PALTA SAS: FE DE ERRATAS. Se comunica que corresponde rectificar el edicto publicado el día 29/12/2023. A continuación, se pasa en limpio el texto del correspondiente tras la modificación pertinente: Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de mayo de 2023, se resolvió aumentar

el capital social, fijándose en la suma de \$2.466.300.00 (Pesos argentinos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos con 00/100) y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$2.466.300,00) y está representado por veinticuatro mil seiscientos sesenta y tres (24.663) acciones, de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$100.-) cada una estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: (i) veinte y dos mil setecientos cincuenta (22.750) acciones Clase "A" ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; (ii) mil novecientos trece (1.913) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción."

Boleto N°: 07953235 Importe: \$ 990
09/02/2024 (1 Pub.)

(*)

RARE SAS: En Boletín Oficial N° 32038 de fecha 29/01/2024 por error involuntario se publicó Fecha de Constitución 26/12/2023, debiendo publicarse la FECHA DE CONSTITUCIÓN 22/01/2024.

Boleto N°: ATM_7956818 Importe: \$ 180
09/02/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 08/02/2024	\$399.07
Total	\$5349.07

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====